



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**La responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones
en la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha-2018.**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

AUTOR:

Br. Flores de la Cruz, Heyden Neil

ASESOR:

Mag. Villacorta Valencia, Henry

SECCIÓN:

Ciencias Empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

**Modernización del Estado
PERÚ - 2018**

DEDICATORIA

A Dios, por conducir mi
fe de modo inquebrantable.

In memoriam: A mi Padres
por haber hecho posible mis
logros en la vida.

A mis hijos por ser el motor de mi
existencia.

AGRADECIMIENTO

Agradezco al Dr. VILLACORTA VALENCIA, Henry y al Dr. PRADO LOZANO, Pedro, por su asistencia técnica continua, dedicación y esmero a fin de concretar el trabajo de investigación.

Al Lic. GONZALES ZAGACETA, Arístides, Director de la UGEL Chincha por prestar las facilidades y apoyo necesario en el logro de la investigación y por su intermedio a todo el personal administrativo y de servicio.

A los servidores y directivos públicos que dirigen desde su ubicación el camino del desarrollo del Perú.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Heyden Neil FLORES DE LA CRUZ, identificado con D.N.I. N° 21814403, estudiante del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, con su tesis titulada: “Responsabilidad Civil y el Incumplimiento de Funciones en la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha-2018”.

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.

Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni parcial ni totalmente.

- 3) La tesis no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 30 de junio del 2018

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

Ante sus dignas personas doy a conocer la tesis titulada: “Responsabilidad Civil e Incumplimiento de Funciones en la UGEL Chincha 2018”, a fin de informar sobre los resultados de la investigación y la relación entre la responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones de los servidores y funcionarios de la UGEL CHINCHA-2018, a fin de dar cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos para optar el grado de Maestro en Gestión Pública.

Dentro de las especificaciones técnicas y requisitos exigidos por la Universidad se ubica el presente informe de investigación, dejando a su consideración la aprobación correspondiente.

El Autor.

ÍNDICE

PÁGINA DEL JURADO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	v
PRESENTACIÓN	vi
ÍNDICE	vii
LISTA DE ANEXOS	ix
INDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT.	xiii
I. INTRODUCCIÓN.....	14
1.1. Realidad Problemática.....	14
1.2. Trabajos previos	19
1.3. Teorías relacionadas a las variables.....	23
1.3.1. Definición de la variable 1	23
1.3.2. Teorías relacionadas a la variable 1.....	23
1.3.3. Dimensiones de la Variable 1.	26
1.4. Formulación del problema.....	31
1.4.1. Problema general.....	31
1.4.2. Problemas específicos	31
1.5. Justificación	32
1.6. Hipótesis	33
1.6.1. Hipótesis general.....	33
1.6.2. Hipótesis específicas.....	33
1.7. Objetivos	33
1.7.1. Objetivo general.....	33

1.7.2. Objetivos específicos	34
II. MÉTODO	34
2.1. Diseño de investigación	34
2.2. Variables, operacionalización	35
2.2.1. Variable	35
2.2.2. Operacionalización de las variables	35
2.3. Población y muestra	41
2.3.1. Población	41
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	42
2.4.1. Descripción de instrumentos	43
2.4.2. Validez de instrumentos	46
2.4.3. Confiabilidad de instrumentos	46
2.5. Métodos de análisis de datos	47
2.5.1. Estadística descriptiva	47
2.5.2. Prueba de normalidad	47
2.5.3. Prueba de correlación	47
2.5.4. Prueba de hipótesis	47
III. RESULTADOS.	48
3.1. Descripción de resultados	48
3.2. Estadígrafos descriptivos	56
3.3. Comprobación de la hipótesis	58
3.4. Correlación entre las variables	59
3.5. Prueba de Hipótesis	61
IV. DISCUSIÓN.	69
V. CONCLUSIONES.	73
VI. RECOMENDACIONES.	¡Error! Marcador no definido.
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	¡Error! Marcador no definido.
VIII. ANEXOS	¡Error! Marcador no definido.

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1 Cuestionario para Evaluar Responsabilidad Civil	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 2 Cuestionario para Evaluar Incumplimiento de funciones	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 3 Matriz de validación a juicio de expertos VX ..	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 4 Matriz de validación a juicio de expertos Vx ...	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 5 Matriz de validación del instrumento Vx	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 6 Matriz de validación del instrumento VY	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 7 Autorización para la aplicación del instrumento.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 8 Constancia de aplicación de instrumentos	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 9 MATRIZ DE CONSISTENCIA	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 10 Registro de datos de la variable Responsabilidad civil	104
Anexo 11 Registro de datos de la variable incumplimiento de funciones	105

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Distribución de los jefes de área y servidores públicos administrativos de la UGEL Chincha	41
Tabla 2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	43
Tabla 3 Descriptores para la variable responsabilidad civil	44
Tabla 4 Descriptores para la variable incumplimiento de funciones	45
Tabla 5 Confiabilidad de instrumento Responsabilidad civil	46
Tabla 6 Confiabilidad de instrumento incumplimiento de funciones.....	47
Tabla 7 Distribución de niveles de responsabilidad civil	48
Tabla 8 Distribución de los niveles de daño	49
Tabla 9 Distribución de los niveles de hecho dañoso	50
Tabla 10 Distribución de los niveles de relación de causalidad	51
Tabla 11 Distribución de los niveles de incumplimiento de funciones.....	52
Tabla 12 Distribución de los niveles de inobservancia de la norma.....	52
Tabla 13 Distribución de los niveles de transgresión de la función pública.....	54
Tabla 14 Distribución de los niveles de arbitrariedad	55
Tabla 15 Estadígrafos descriptivos responsabilidad civil	56
Tabla 16 Estadígrafos descriptivos de la variable, incumplimiento de funciones	57
Tabla 17 Prueba Kolmogorov Smirnov, prueba de bondad de ajuste de los puntajes sobre responsabilidad civil e incumplimiento de funciones.....	58
Tabla 18 Análisis correlacional entre responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones	59
Tabla 19 Resultado de la correlación de la hipótesis general.....	61
Tabla 20 Resultados de la correlación hipótesis específica 1	62
Tabla 21 Resultados de la correlación hipótesis específica 2.....	64
Tabla 22 Resultados de la correlación hipótesis específica 3.....	65
Tabla 23 Resultados de la correlación hipótesis específica 4.....	66
Tabla 24 Resultados de la correlación hipótesis específica 5.....	67
Tabla 25 Resultados de la correlación hipótesis específica 6.....	68

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Distribución de los niveles de Responsabilidad Civil	48
Figura 2 Distribución de los niveles de Daño.	49
Figura 3 Distribución de los niveles del hecho dañoso	50
Figura 4 Distribución de los niveles de Relación de causalidad	51
Figura 5 Distribución de los niveles de Incumplimiento de Funciones.	52
Figura 6 Distribución de los niveles de Inobservancia de Funciones.....	53
Figura 7 Distribución de los niveles de Transgresión de la Función Pública.....	54
Figura 8 Distribución de los niveles de arbitrariedad	55

RESUMEN

Al formularse la investigación se ha perseguido el cálculo del grado de relación existente entre la responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones de los servidores públicos en la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha, realizándose durante el año 2018 en el distrito de Chincha Alta.

El desarrollo de la investigación se ha dado dentro de los parámetros del enfoque cuantitativo con diseño descriptivo-correlacional. La población ascendió a 61 personas entre varones y mujeres, seleccionados todos como muestra censal. Se utilizaron como instrumentos de recolección de datos un “Cuestionario sobre Responsabilidad Civil” y un “Cuestionario sobre incumplimiento de funciones” debidamente validados y sometidos a criterios de confiabilidad. La descripción de los datos fue hecha mediante la estadística descriptiva e inferencial.

Luego de aplicar los estadísticos necesarios, tal como la correlación rho de Spearman se tenga el valor de la misma y se establezca, la correlación significativa entre la responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha.

Se infiere que la Responsabilidad Civil y el incumplimiento de funciones son variables que afectan la Gestión Pública y a los servidores y funcionarios que integran la institución.

Palabras clave: Responsabilidad civil, Acción, hecho doloso, relación de causalidad, Incumplimiento de funciones, arbitrariedad, inobservancia de la norma, omisión de funciones.

ABSTRACT.

When the investigation was formulated, the determination of the degree of relationship between civil responsibility and non-fulfillment of the functions of public servants in the Local Educational Management Unit of Chíncha was pursued, taking place during the year 2018 in the district of Chíncha Alta.

The development of the research has occurred within the parameters of the quantitative approach with descriptive-correlational design. The population amounted to 61 people between men and women, all selected as a census sample. A "Questionnaire on Civil Liability" and a "Questionnaire on non-compliance of functions", duly validated and subject to reliability criteria, were used as data collection instruments. The description of the data was made by descriptive and inferential statistics.

After applying the necessary statistics, such as Spearman's rho correlation, a significant relationship was obtained between civil liability and non-fulfillment of functions in the UGEL Chíncha.

It is inferred that the Civil Liability and the breach of functions are variables that affect the Public Management and the servants and officials that make up the institution.

Key words: Civil liability, Action, fraudulent act, causality, Breach of duties, arbitrariness, non-observance of the norm, omission of functions.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

El buen funcionamiento de las instituciones públicas debe contar con servidores probos y honestos, a fin de tener una administración limpia y confiable de los que han detentado el poder en el Perú, pero que finalmente, los mismos, han caído en la vorágine de la corrupción. Por ello es necesario, de que los funcionarios y empleados públicos cumplan eficientemente sus funciones sin posibilidad de error o de negligencia, así se podrán cumplir los objetivos estratégicos trazados por la administración pública.

Propiciar valor público significa que el usuario se convierta en la razón de ser del sistema administrativo, prestar el servicio en forma eficiente y con apego a la Ley representaría la panacea para el ordenamiento de la administración gubernamental. Un ciudadano satisfecho con el servicio público, transparentado, que rinde cuentas y actúa contra la corrupción.

Pero al tratarse de un escenario ideal no escapa a los males o noxas sociales, está plagado de actos de corrupción y de acciones que, sin serlo, retardan la pronta solución y aspiraciones de los ciudadanos, la negligencia, el rehilamiento y el retardo en adoptar una decisión ajustada a Ley que constituya o declare un derecho del ciudadano en forma oportuna, es difícil de ubicar en la actual administración de la o público en el Perú.

La unidad de Gestión Educativa Local de Chíncha no es ajena a esta realidad, hay casos verificables de retardo en el accionar, por inercia en la administración pública, los mismos que se documentan mediante un sinnúmero de quejas por defecto de tramitación y otras tantas denuncias y quejas que tienen que ser reconducidas como una por defecto de tramitación, así mismo, retardo en la elevación de expedientes en apelación hacen de la administración pública un cuello de botella que no satisface a los usuarios.

Este accionar de los servidores y funcionarios públicos origina continuas quejas y denuncias, las cuales devienen en sanciones administrativas en que la superioridad o el poder judicial, a través de los procesos contenciosos administrativos, declare la nulidad de actos resolutivos,

Todo ello muestra el panorama de insensibilidad hacia el ciudadano, sin generar valor público y beneficio para la población del país, pues no se tendría que recurrir a ningún tipo de medida sancionatoria o resarcitoria, si la administración pública cumpliera su rol al servicio del estado.

Ante este escenario, el estado ha diseñado una serie de mecanismos sancionadores, que hacen pasible al funcionario público de denuncias administrativas y penales, así como demandas de orden civil o contenciosas administrativas que buscan el resarcimiento del afectado y la corrección del error administrativo.

Ante estos escenarios surge la necesidad de resarcir económicamente el daño causado al administrado que no consigue un derecho oportunamente, o que ha sido erradamente sancionado y privado de su derecho al trabajo, afectado su honor y preterida sus aspiraciones, lo que en este caso, es generalmente contractual.

Haciendo un análisis de la primera variable, responsabilidad civil, se debe dar una mirada al Derecho Romano y antiguo derecho. Se tiene referencias que al inicio de la civilización en la antigua Roma no había problema con la responsabilidad civil solo se tenía en cuenta los deseos de venganza traducidos en la famosa Ley del Talión: "Ojo por ojo y diente por diente".

En el imperio romano se catalogaron dos tipos de daño: de acuerdo a su origen, sea en un delito público y o en un delito privado.

Luego del apogeo de Ley de las XII Tablas (Año 303 - 4151 a. c.) se tuvo incrementado los delitos de orden público, perseguibles por los hechos graves protagonizados por privados. Si el estado no podía perseguir a los victimarios, los derechohabientes sí.

De acuerdo al derecho privado, el agraviado tenía la posibilidad de escoger entre tomar venganza o ser indemnizado con suma económica. En aquellos tiempos se prefería la venganza o proferir daño físico, era un sistema de indemnización bárbaro, los antiguos romanos durante su apogeo no conocieron el sistema indemnizatorio que se práctica en estos tiempos.

No se había especificado la institución de la responsabilidad civil. Se conocían algunos delitos típicos: como el *furtum* (robo) y el *damnum injuria datum* (daños causado injustamente); entre otros.

No se tenía idea de culpa como parte de la responsabilidad civil, en el Derecho Romano. Tampoco en la Ley Aquilia (Años 465-468) era primordial la culpa del responsable del daño. El papel de los jueces y entendidos en leyes son los que, a finales de la República, influenciados por los helenos, hablaban la falta aquiliana: *in lege aquiliae et levissima venit*.

Cuando se concibió la idea de FALTA era de entendimiento general, se refería a cualquier tipo de falta, no había distingos (Morel, 1989, p.12). Recién en los derechos Romano y Frances se pueden apreciar diferencias entre los delitos y casi delitos.

El periodo evolutivo entre 1804 hasta 1880 revela la aparición de la Escuela Neoclásica contraria a esta concepción, se logró por fin diferenciar en su totalidad la falta civil y la falta penal, y sus seguidores prefirieron la defensa de la individualización de la sanción penal.

Es en este contexto que la responsabilidad civil queda liberada, se convierte en una institución autónoma, se aleja de la concepción de pena y conserva su carácter indemnizatorio. A partir de 1880 el desarrollo del maquinismo, promovió la existencia de múltiples accidentes llevó, consigo la multiplicación de los accidentes, por lo que fue necesario brindar la asistencia física y económica a las víctimas de tales hechos.

Cuando hay accidentes, resulta difícil establecer la culpa del agente, hay que recurrir a los testimoniales, a las fotografías y peritajes. Por ello los legisladores, doctrinarios y jurisconsultos, luchan por flexibilizar a favor del usuario, las normas que rigen la responsabilidad civil.

El obrero de la maquinaria pudo ser indemnizado, en compensación no se le atribuía la necesidad de probar la culpa del patrono, sino una única intervención moral de su parte.

Otro punto evolutivo en la responsabilidad civil lo constituye el hecho de no tener una obligatoriedad en la culpa para aplicarlo debido a esto no aceptaron que la culpa fuera necesaria para señalar responsabilidad civil. Sobre ello dejaron sentado que se puede ser responsable al margen de la culpa ya que con su accionar puede generar riesgo o crearlo.

Los doctrinarios a través del tiempo buscaron que sin la necesidad de negar la culpabilidad, se promoviera la acción del afectado a fin de facilitar la reparación del daño.

Esta evolución ha permitido que la legislación en materia administrativa contemple la necesidad de resarcir el daño causado por el actuar negligente o arbitrario de la administración pública, teniendo como principal consecuencia la afectación de intereses de importancia pública, tales como son el patrimonio, el truncamiento de las políticas públicas bajo su responsabilidad y competencia, etc. por todo ello ante estas faltas que comúnmente cometen

los funcionarios y servidores públicos, es que es necesario imputar una responsabilidad civil, pero antes de ello se debe determinar la naturaleza de esta responsabilidad, así como la normativa específica realmente aplicable para su determinación.

No obstante, surge el problema sobre la determinación exacta de la responsabilidad civil de los funcionarios públicos, ya que aparentemente está determinado, sin embargo, existen ciertas características a analizar para poder identificar correctamente el vínculo jurídico obligacional sobre la responsabilidad civil que existirá entre el funcionario o servidor público y el estado. Puesto a que existen relaciones que debemos asumir y otras que descartar a pesar de su existencia, pues son ellas las que estaremos analizando en el transcurso de la investigación, sean estas tales como la aplicación de los Profesionales o técnicos como lo estipula el art. 1762° del Código Civil, o la regla sobre la responsabilidad civil de terceros utilizados por el deudor para cumplir su obligación en el caso de la responsabilidad civil contractual (Art. 1325 del CC.), o sobre la responsabilidad vicaria del superior jerárquico, o el de la responsabilidad indirecta del estado, o la determinación del nexo causal, entre otras cuestiones en que tenemos ciertas indeterminaciones en la norma, las cuales aún no resultan tan claras.

Por ello ante esta problemática surge la necesidad de plantearse interrogantes referentes a la forma y modo de aplicar los criterios y la norma pertinente al momento de determinar la responsabilidad civil que debe recaer ante un Funcionario o Servidor Público que incumple sus funciones frente al estado, para ello se analizaran estas cuestiones con ayuda de personas inmersas en la materia, tales como Servidores administrativos, funcionarios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha.

1.2. Trabajos previos

Mejía (2010). En el trabajo de investigación titulado “Responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos municipales por sus actos administrativos”. Concluye que:

El accionar de la administración pública influye en todas las actividades que protagoniza el ciudadano en su vida o quehacer diario y trae como consecuencia que las acciones que causan daño sufra un incremento exponencial, por ello hay que premunir al afectado de los medios necesarios para que no quede librado a su suerte, sin disponer de una cantidad que le permita paliar sus necesidades, cantidad que debe ser proporcionada por el causante del daño.(p.137)

Fortes, (2013). En el trabajo de investigación titulado “La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas”. Establece que:

El autor reconoce que la normatividad actual de la responsabilidad civil es producto de un continuum evolutivo a través de la historia, cuyo fundamento legal radica en la constitución, el fundamento gubernamental está en la proclamación del Estado social y democrático que la orienta a servir al ciudadano persiguiendo el interés general. Este cambio se aprecia en el cambio que ha experimentado la Administración pública desde sus orígenes hasta la actualidad, atendiendo la gestión y el servicio al ciudadano.(p.502)

Gamboa (2007). En la tesis titulada “Responsabilidad de los servidores públicos”. Concluye que:

Tener vigilada la forma de actuar del servidor o funcionario público en el desempeño de sus funciones es de vital importancia, es un tema que abarca la sociedad ampliamente, se debe ser honesto para conducir la cosa pública y no caer en actos de corrupción.

Hay que vislumbrar los diferentes formas de responsabilidad en que protagonizan los servidores públicos, establecer a triple responsabilidad, civil, penal y administrativa y el comportamiento doloso, de acuerdo a la actual legislación es importante para que se pueda sancionar adecuadamente.

Cornejo (2012). En la tesis titulada “Particularidades de la responsabilidad civil extracontractual en el derecho de familia”. Ha llegado a la conclusión:

El dolo no presenta dificultades en su aplicación a los daños familiares, pero la culpa sí genera algunas dudas. Entre ellas, la determinación del deber de cuidado, que generalmente se hará por el juez a través de la determinación del estándar del hombre (familiar) diligente. En cuanto al estándar de conducta exigible, creemos que si bien existen argumentos tanto para exigir una mayor diligencia como una menor de la del hombre medio, lo cierto es que la aplicación de las normas generales de responsabilidad nos hacen concluir que se debe atender al hombre o “familiar”.

Ello significa que dentro de las relaciones familiares también existe acciones dolosas o culposas que deben ser resarcidas, el hecho de que se tenga vínculo consanguíneo o parental no excluye que se ocasione un daño que debe ser reparable. (p.159)

Ojeda (2011). En la tesis titulada “La Culpa In Contrahendo y la Responsabilidad Precontractual en el Código Civil”. En la misma se concluye que:

En la actualidad se tiene una nueva visión de la responsabilidad civil, se trata de un comportamiento contra el daño injusto. La responsabilidad civil no constituye un castigo a la persona de mal actuar, sino de correr las consecuencias dañosas a una personalidad distinta del que en principio recibió el injusto.

Por lo que es necesario que se haga un debido examen al tipo de daño que se causa a fin de que este sea debidamente resarcido, y obedezca proporcionalmente a su naturaleza, solo de esta manera se justificaría que el daño se traslade al causante del mismo, al momento de resarcirlo.(p.341)

Estela (2009). En la tesis titulada “El Procedimiento administrativo sancionador, las sanciones administrativas en el poder ejecutivo, casuística”. Concluye lo siguiente:

Se tiene un porcentaje bajo de los encuestados que son capaces de identificar las nominaciones de las Sanciones Administrativas por faltas disciplinarias, constituyendo un hecho preocupante para el desarrollo de la ética y transparencia de la gestión pública.

Este desconocimiento que se expresa porcentualmente, descubierto por el autor en su unidad de análisis, hace reflexionar sobre el actuar del servidor público, ¿cómo es que si no tiene conocimiento de las faltas? se desenvuelve en el sector público, es que solo actúa bajo su propio criterio, errado o no, ello en buena cuenta origina que se generen “nudos” en la administración

pública que provocan conflictos entre los usuarios y servidores.(p.141)

Agüero (2015). En la tesis titulada “El modelo procedimental de infraestructura ética y su incidencia en la función pública peruana”. Concluye:

Sobre el particular se debe recordar que existe la Ley del Código de Ética de la Función Pública (Ley 27815), mediante al cual se sanciona comportamientos antiéticos que son expresados por los servidores y funcionarios a lo largo de su carrera y en cumplimiento de sus funciones.

En dicho Código se sintetiza los deberes principales de los funcionarios y aquellos comportamientos que lo diferencian de los demás servidores, es decir su trabajo puesto al servicio del interés general, de la ciudadanía y en caso de infringir ese deber hay que asumir las consecuencias tanto éticas como penales y de hecho resarcitoria e naturaleza civil.(p.120)

Gálvez (2008). En la tesis “Responsabilidad civil extracontractual y delito”. Perú, concluye que:

La reparación civil se engendra en los delitos privados, no debiéndole atribuírsele naturaleza jurídico penal y los conocidos por la doctrina, como causas o factores de atribución de la responsabilidad civil, son diferentes a los de atribución de la responsabilidad penal, aun cuando los factores subjetivos coincidan en ambas. Recordando además que la función de la reparación civil es resarcitoria, a diferencia de la responsabilidad penal que es punitiva. (p.266)

1.3. Teorías relacionadas a las variables

1.3.1. Definición de la variable: Responsabilidad civil.

Cuando la causa del daño sea producto de inobservar el deber, de no causar daño, e infringiendo este deber se halla invadido la esfera de un tercero protegido por el derecho se está ante la llamada responsabilidad civil. (Galvez, 2008, p.60)

Según Iturraspe el hecho de causar daño obliga a reconocer, es decir otorgarle una forma de resarcir por los daños causados culposamente a otro, (Mosset, 1995, p.82). Jacques Henriot, a través de Mosset, hay que necesariamente resarcir el daño causado originado en la violación de un derecho perteneciente a un particular. Geneieve Viney, citado por Mosset expone que “la expresión responsabilidad civil designa en el lenguaje jurídico actual, el conjunto de reglas que obligan al autor de un daño causado a otro a reparar el perjuicio, ofreciendo a la víctima una compensación” (Mosset Iturraspe, 1995, p.36).

En consecuencia, el autor expresa que la responsabilidad consiste en asumir la reparación de las consecuencias de un daño ocasionado a uno o varias personas, a partir del desconocimiento, abuso o transgresión de sus derechos, claro está, que el causante está obligado a reparar el daño.

1.3.2. Teorías relacionadas a la variable: Responsabilidad civil

En muchas ocasiones los debates giran en torno a la pregunta ¿Qué es la ley?, llegando a establecer que se trata de un fenómeno social, pero existen otros campos de la Ley igualmente importantes sobre los cuales se debate tales como las bases normativas del derecho contractual o la coherencia analítica de la responsabilidad civil

extracontractual. Por lo que se hace una pregunta: ¿cuál es la responsabilidad civil? (Rdonald, 1986, p. 280).

La responsabilidad civil no es lo mismo que el concepto de derecho enorme. Menos puede ser reducido a un cuerpo de derecho sustantivo concreto como daños y perjuicios, contratos, o restitución. No se puede reducir a la ley de recursos, aunque la estructura de esa ley tiene mucho que enseñarnos acerca de la naturaleza de la responsabilidad civil (Nathan, 2011, p.39) sino cuando los abogados se aplican el derecho de la responsabilidad extracontractual o contratos a un conjunto de hechos que construir un argumento cuya conclusión será "el acusado es responsable" o "el acusado no es responsable".

Ambas cosas son comprensibles, sin embargo, a instancias de un fenómeno único no. El adjetivo se restringe, determinando cómo surge responsabilidad, en lugar de marcar, constitutiva drásticamente, diferentes fenómenos jurídicos. Para ello la ley proporciona normas relativas a las posibles respuestas ante el hecho de la responsabilidad civil. Por lo general, sin embargo, la ley es indiferente a cómo surge responsabilidad civil. Por supuesto nunca nada es absolutamente simple en la ley.

Luego de un momento de reflexión, el hecho de que mucho de nuestro derecho- esencialmente todo el corpus iuris de fondo dedicado a la imposición de la responsabilidad civil está preocupado con la creación y la definición de vulnerabilidad. Al menos desde que Thomas Hobbes, el estado (y, por extensión, la ley ha sido considerada como una solución para el problema de los grupos vulnerabilidad. La finalidad del estado es reprimir la agresión privada.

Se argumenta la responsabilidad civil responde a los problemas creados por el propio éxito del moderno Estado para reprimir la

agresión privada. En particular, ese éxito crea dos problemas. En primer lugar, las personas que son invulnerables a la retorsión, enfrentan menos costes para deshabilitarlo. Es más fácil para ellos a renegar de sus acuerdos y entablar acciones hacia los demás sin temor a represalias.

La visualización de la responsabilidad civil como una forma de vulnerabilidad también ayuda a organizar la teoría del derecho privado contemporáneo. Esta teoría es generalmente profundamente fragmentada. Por ejemplo, las teorías de la responsabilidad civil extracontractual y derecho contractual suelen proceder sin involucrarse profundamente el uno al otro. Ambos están estructurados de forma bilateral, relativo a los demandantes y demandados el uno al otro como presunta víctima y presunto infractor legal. Ambos de ellos involucran recursos que son en cierto sentido transitivos, requiriendo a los acusados de pagar a los demandantes o realizar alguna acción en favor de los demandantes.

Tesis Dualistas: Establecen que existen dos tipos diferentes de responsabilidad, la responsabilidad contractual y la responsabilidad extracontractual. El primero que planteo este esquema fue el jurista belga Saincietle que expuso sus ideas en un libro titulado "De la Responsabilidad y la Garantía" publicado en 1884, en esta obra señalaba la diferencias irreductibles que a su entender existían entre uno y otro sistema; así la responsabilidad contractual debía llamarse solo GARANTÍA, en tanto que la extracontractual RESPONSABILIDAD en sensu estricto (Peirano, 1981, p.458).

A nivel nacional se tiene a Payet (1990) el sostiene que hay diferencias entre ambos regímenes. Entre las diferencias de accidente destacan: la esencia de la norma violada por cada uno y la función que las Instituciones cumplen. Otra forma de clasificar el daño, visto desde

su naturaleza como perjuicio y lesión, es catalogado como daño evento y si es visto desde sus consecuencias o efectos contrarios, ya sean estos patrimoniales o no, se trata del daño consecuencia. (Espinoza, 2013, p.252).

Existe otro grupo de tesis denominadas monistas, tales como el maestro Carneluti (1966) quien sostiene que la Responsabilidad Contractual y la Responsabilidad Extracontractual poseen un vínculo previo, pero a la vez bastante frágil.

Existe otro grupo de teorías denominada eclécticas, en este orden, se tiene una primera vertiente teniendo a los hermanos Mazeud (1962) quienes critican las teorías dualistas de Sanctellete diciendo que "no existe diferencia fundamental entre los dos órdenes de responsabilidad existen sólo algunas diferencias accesorias". Acá se está ante las denominadas diferencias de régimen, significa que dichas responsabilidades son semejantes en sus principios.

1.3.3. Dimensiones de la Variable : Responsabilidad civil.

Daño

El daño es consecuencia del hecho dañoso, es la acción u omisión humana que produce un daño en los intereses de terceros. (Gálvez, 2008, p.70).

El daño es causado por el dolo, al igual que la culpa, se gradúa la situación, producto de ello surgen el dolo directo, dolo directo de segundo grado y dolo eventual, tratadas por la doctrina penal y que

según el propio doctrinario, ha olvidado la doctrina civil (Mosset Iturraspe, 1985, p.327).

Jiménez de Asúa (1997) establece básicamente que un hecho doloso es algo típicamente contrario a la Ley, es un resultado contrario al orden legal, con pleno conocimiento de lo arbitrario, lo cual doblega el deber, aparece la voluntad de hacer daño al interior del individuo, provocando el resultado requerido.

Hecho dañoso

Constituido por el menoscabo o lesión que se produce a un determinado bien jurídico. (Gálvez, 2008, p.68)

En el hecho dañoso interviene la culpa del servidor público, si bien ello importa malicia, esto origina que la indemnización no tenga limitaciones por el daño causado por parte del que no cumple ante los resultados dañosos que, muy probablemente, afectaran al acreedor del incumplimiento; (Mosset Iturraspe, 1985, p.379)

Relación de causalidad

Cuando el daño ha sido infringido y está debidamente probado, existe la necesidad de hallar al causante e identificarlo a aquella persona que tiene calidad de autor (Galvez, 2008, p.68)

Dado que la relación de causalidad tiene íntimas conexiones con la reparación del daño, y aunque ella se produce por parte del autor del daño, es preciso establecer que la necesidad de reparar el daño, está contenida en el ordenamiento civil nacional, en el Código Civil de 1984. El que en su Artículo 1985 especifica que indemnización comprende las consecuencias que deriven de la acción u omisión generadora del daño, incluyendo el lucro cesante, el daño a la persona y el daño moral,

debiendo existir una relación de causalidad adecuada entre el hecho y el daño producido.

1.3.4. Definición de variable : Incumplimiento de funciones.

Según García (1979) significa lesionar, protagonizar un hecho típicamente antijurídico que afecta el acto público, afecta la burocracia gobernante, causa daño al usuario o administrado, por ende si funciona anormalmente el servicio, esto debe ser resarcible, para el afectado con dicho funcionamiento fuera de lugar. En relación a este tema García de Enterría refiere que la administración pública, al causar daño, en ejercicio de su potestad, deberá indemnizar al usuario perjudicado con la arbitrariedad.

1.3.4. Teorías relacionadas a la variable: Incumplimiento de funciones.

Según la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 39 establece que el servidor y funcionario público está al servicio de la nación. El Estado y el Gobierno de la Nación, estructura como todo estado democrático moderno en base a ejercicio autonomista por cada poder del estado, fundamentándose en los principios de Montesquieu sobre la “División de Poderes”, supuesto que en la actualidad es superado, por nuevas ideas, acerca del ejercicio del poder político, que consideran al mismo como un todo influenciado interactivamente, es decir como una realidad única, sin separación de poderes, ello debido a que si bien es cierto están separados, en realidad es tal su nivel de intervencionista de uno en el otro que al final termina siendo uno con autonomía e independencia.(Ivanega, 2003, capítulo V.)

La Función Pública, constituye al accionar del Estado a través de sus diferentes órganos, ello implica actos administrativos y funciones encargadas de dar marcha al Estado, los mismos que están constitucionalmente reconocidos.

La Constitución Política del Perú, como es de verse, fundada en teorías e hipótesis validadas pero anticuadas, es lógico que induzca al error a sus Órganos Constituidos, emanados del poder constituyente, dichos errores se notan con mayor frecuencia en el ámbito legislativo, por ello el congreso no goza del prestigio ni de la eficiencia que debería tener.

Funcionarios y servidores públicos, aparecen en el texto constitucional como los agentes del Estado, en un caso su poder emana de elección popular, son los gobernantes, de cualquiera de los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local, además de las instituciones públicas autónomas y los poderes del estado. En todos los casos existen funcionarios que siendo de elección popular o concurso están investidos de decisión, permitiéndose el desarrollo y organización del estado.

Los servidores y funcionarios públicos, son parte de la Burocracia estatal, ellos persiguen una eficiente administración del estado y mantener su organización, esta definición fue concebida por Weber (1996) como el “sumun” de un ente orgánico. Siguiendo a Weber: “La razón decisiva que explica el progreso de la organización burocrática ha sido siempre su superioridad técnica sobre cualquier otra organización”. Hace tiempo se pensaba que la organización estatal era un máquina, con vida propia que seguía lo normado, a fin de cumplir con precisión, rapidez, univocidad, oficialidad, continuidad, discreción y uniformidad.

Weber, al estudiar la burocracia, pretendía visionar al burócrata, su desempeño, fuera de procesos. Esta concepción hoy superada por el sistema de procesos y la gestión de la calidad, en donde es preferente el perfil para ocupar un puesto, antes que la función que está escrita en un reglamento o manual.

También en esta parte se visualiza la existencia de paradigmas modernos que emergen tratando de explicar la articulación entre burocracia y contexto, lo que sirve de guía a la reforma de la administración, tiene una formulación teórica con sus propios antagonismos. Una de las contradicciones más fuertes está dirigido a las NORMAS, toda vez que son producidas por personas, las que son representativas del ciudadano por el contrato social, pero que no expresan el sentir de las mayorías, POR LO QUE NO REPRESENTAN AL ESTADO EN SI.

1.3.5. Dimensiones de la variable: Incumplimiento de funciones

Inobservancia de la norma.

Se tiene que esta concepción estima que es la contravención a la ética pública que utiliza ciertos medios coercitivos para apoyar una directiva concreta, eso la hace de obligatorio cumplimiento, la congruencia de ésta con la naturaleza de la institución que se afecta, el respeto al principio básico de la igualdad, constituyen pilares que de ser transgredidos se inobserva la norma (Garcia, 1979, p.71)

Transgresión de la función pública

El funcionario premunido de la facultad o potestad discrecional, comete acto arbitrario, por ello la administración pública debe publicar las razones de sus decisiones, a fin de verificar que se adecue su comportamiento a la norma establecida y llegar a la finalidad pública de utilidad e interés general (García, 1979, p.388)

Arbitrariedad.

La arbitrariedad es la desviación de poder y falta de control sobre el mismo, por ello toda decisión de la Administración, por muy discrecional que sea, es susceptible de control judicial. No constituiría por eso una verdadera garantía el que los Tribunales pudiesen sustituir

con sus criterios políticos propios los criterios políticos de la Administración, aparte de que tal competencia no sería en modo alguno una competencia jurisdiccional. (García, 1979, p.301)

1.4. Formulación del problema

1.4.1. Problema general

¿Qué relación existe entre la responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018?

1.4.2. Problemas específicos

¿Qué relación existe entre el daño y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018?

¿Qué relación existe entre el hecho dañoso y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018?

¿Qué relación existe entre la relación de causalidad y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018?

¿Qué relación existe entre el incumplimiento de funciones y la Inobservancia de la norma en la UGEL Chincha-2018?

¿Qué relación existe entre el incumplimiento de funciones y la transgresión de la función pública en la UGEL Chincha-2018?

¿Qué relación existe entre el incumplimiento de funciones y la arbitrariedad en la UGEL Chincha-2018?

1.5. Justificación

Por Conveniencia. Esta investigación es conveniente en el sentido de que a nivel nacional los servidores y funcionarios públicos están desacreditados debido a los continuos actos de corrupción que se pueden verificar al interior de las instituciones a las que pertenecen.

Relevancia social. La Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha es la institución que administra y operativiza el accionar educativo en la provincia de Chincha en ese sentido tiene gran relevancia social indagar sobre el comportamiento de sus servidores y funcionarios en relación a los posible actos de corrupción que se han dado y se pueda concienciar a la población de la necesidad de exigir la rendición de cuentas en esta institución.

Implicancias prácticas. La investigación a través de sus resultados permitirá que la UGEL Chincha reflexione sobre el accionar de sus servidores y adopte planes de mejora que permitan resolver la problemática de la percepción negativa de la población debido a lo presuntos hechos de corrupción que son materia de desprestigio para su institucionalidad.

Valor teórico. Los resultados de la presente investigación constituirán nueva teoría en función a los resultados y conclusiones a que se arriben, por ello podrá ser utilizado como antecedente en futuras investigaciones que traten sobre la responsabilidad del funcionario público.

Utilidad metodológica. En tanto se elaboraran instrumentos propios para observar y medir las variables de estudio al interior de la UGEL Chincha, se contribuirá con dichos instrumentos de recojo de información, validados por expertos y en forma estadística.

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre la responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018.

1.6.2. Hipótesis específicas

HE1: Existe relación significativa entre el daño y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018.

HE2: Existe relación significativa entre el hecho dañoso y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018

HE3: Existe relación significativa entre la relación de causalidad y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018

HE4: Existe relación significativa entre la responsabilidad civil y la Inobservancia de la norma en la UGEL Chincha-2018

HE5. Existe relación significativa entre la responsabilidad civil y la transgresión de la función pública en la UGEL Chincha-2018

HE6: Existe relación significativa entre la responsabilidad civil y la arbitrariedad en la UGEL Chincha-2018

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018.

1.7.2. Objetivos específicos

Determinar la relación entre el daño y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018.

Determinar la relación entre el hecho dañoso y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018

Determinar la relación entre la causalidad y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018

Determinar la relación entre el incumplimiento de funciones y la Inobservancia de la norma en la UGEL Chincha-2018

Determinar la relación entre el incumplimiento de funciones y la transgresión de la función pública en la UGEL Chincha-2018

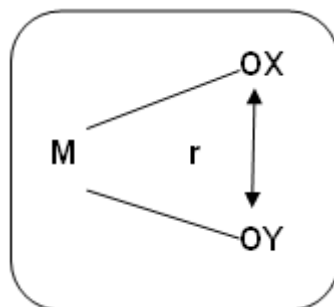
Determinar la relación entre el incumplimiento de funciones y la arbitrariedad en la UGEL Chincha-2018

II. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación

En la investigación se empleó el diseño de tipo Descriptivo Correlacional - transversal, a fin de determinar numéricamente la relación que existe entre las variables en un lapso determinado, este intervalo le confirió la transversalidad. Se denomina descriptivo correlacional, ello implica la descripción de la relación entre variables presentes en la población de estudio. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010)

El esquema es:



Dónde:

M: Muestra de docentes de la institución educativa

Ox: Medición de la variable gestión educativa

Oy: Medición de la variable habilidades directivas

r: Relación

2.2. Variables, operacionalización

2.2.1. Variables.

Variable X: RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS.

Variable Y: INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

2.2.2. Operacionalización de las variables.

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEMS	ESCALA	UNIDAD DE ANÁLISIS	INSTRUMENTO RECOJO INFORM.
RESPONSABILIDAD CIVIL	Hecho dañoso	I1: Rehúsa otorgar un derecho	1. La UGEL ¿Se ha rehusado otorgar derechos a los usuarios, cuando no está precisa la solicitud?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			2. En la UGEL ¿Se ha solicitado alguna coima a fin de favorecer lo solicitado por los usuarios?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			3. En la UGEL ¿Ha recibido amenazas a fin de no realizar un acto administrativo solicitado por el usuario?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
		I2: Ordena cometer un acto contrario a la norma	4. En la UGEL ¿Se ha ordenado un acto contrario a la voluntad del administrado, cuando es necesario?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			5. En la UGEL ¿Se ha impedido la atención a algún usuario que reclama sus derechos?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			6. En la UGEL ¿Se ha emitido actos administrativos contrarios a la norma	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
		I3: Retarda la entrega de documentos	7. La UGEL ¿Se ha retardado la entrega de documentos solicitados por los usuarios?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			8. ¿Se demora injustificadamente el trámite de la documentación?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
		Daño	I1: Responde fuera del	9. En la UGEL ¿Se emite resoluciones fuera del plazo administrativo?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL

		plazo.	10. La UGEL ¿Tiene presente los plazos del MAPRO?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
		I2: Omite un trámite	11. En la UGEL ¿No se da respuesta a un requerimiento en el plazo máximo?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			12. En la UGEL ¿No se elevan, con los requisitos mínimos, los recursos de apelación?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
		I3: Es negligente	13. En la UGEL ¿No se cometen errores en la emisión de actos administrativos?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			14. En la UGEL ¿No se deja de cumplir con los trámites administrativos, para privilegiar otras actividades?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			15. En la UGEL ¿No se aplica el perfil de puestos para encargar funciones?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			16. ¿No se respetan los protocolos al realizar un trámite administrativo?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
		Relación de causalidad	I1: Identifica al autor de los hechos	17. En la UGEL ¿La administración identifica al presunto autor de los hechos?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL
	18. ¿Se instaura proceso administrativo disciplinario al presunto autor del hecho dañoso?			Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
	19. ¿Se denuncia al presunto autor cuando al ministerio público cuando el hecho dañoso constituye delito?			Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
	20. ¿Se ha sancionado administrativamente a los autores del hecho dañoso?			Intervalo	Servidores y funcionarios	Cuestionario

					públicos de la UGEL	
		I2: Diferencia a los autores	21. ¿Se discrimina a los presuntos autores del hecho dañoso por nivel jerárquico?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
	22. ¿Se ha identifica el grado de participación de lo sautores en el hecho dañoso?		Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario	
	23. ¿Se ha eximido de culpa a los servidores que no han participado directamente en la comisión del hecho dañoso?		Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario	
	24. ¿Se discrimina el nivel de participación de lo sautores del hecho dañoso en función a los resultados?		Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario	

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEMS	ESCALA	UNIDAD DE ANÁLISIS	INSTRUMENTO RECOJO INFORM.
INCUMPLIMNETO DE FUNCIONES	Inobservancia de la norma	I1: Respeta los principios de la gestión administrativa	1.¿Existe deslealtad entre los responsables de área y trabajadores?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			2.¿Estima que se respeta el principio del debido procedimiento administrativo?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			3. ¿Se respeta el principio de legalidad?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			4.¿Se han dejado prescribir procesos administrativos?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario

	I2: Incumple protocolos	5. En la UGEL ¿El jefe del área de AGI no reformula sus protocolos durante el año?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario	
		6. En la UGEL ¿Los jefes de las áreas de AGI, AGA Y AGP incumplen los protocolos?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario	
		7. ¿El área de personal no socializa los protocolos institucionales, semestralmente?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario	
		8. ¿Las áreas de AGA, AGI y AGP no auditan semestralmente, el cumplimiento de protocolos?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario	
	Transgresión de la función pública.	I3. Realiza actos ajenos a la función	9. En la UGEL ¿Ha sido participe en algún evento no oficial, dentro del horario de trabajo?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			10. En la UGEL ¿Los servidores realizan otro tipo de actos como venta de comida, golosinas, productos por catálogo?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			11. En la UGEL ¿Se Utiliza el vehículo oficial para actos particulares?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
		I4. Utiliza bienes de la institución en fines particulares	12. ¿Se han utilizado bienes muebles institucionales, fuera de la UGEL, sin haber registrado su salida?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
		I5. Ignora la instancia	13. ¿Se reciben llamadas de atención, del superior, por no respetar la instancia?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			14. ¿Se han elevado recursos impugnatorios (apelación) a instancias distintas a las oficiales?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			15. En la UGEL ¿Ha elevado informes al ministerio de Educación, sin antes haber consultado a la DRE Ica?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			16. ¿Se han emitido declaraciones públicas sin solicitar permiso al superior?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario

	Arbitrariedad	16. Resuelve en contra del derecho	17. En la UGEL ¿Las resoluciones no se ajustan a la norma vigente?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			18.En la UGEL ¿Se impugnan continuamente las resoluciones Directorales?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			19.En la UGEL ¿Ha tenido que suplir el trabajo de un servidor, en forma urgente, al no haber asistido este y tomar decisiones en su lugar?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
		17. Usurpa funciones	20.¿Se ejercen encargaturas por disposición oral del superior, sin tener en cuenta la jerarquía?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			21.¿Generalmente se toman decisiones sin considerar las jerarquías?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			22.¿Se han firmado resoluciones sin corresponder la atribución?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			23.¿Ud. realiza actos de administración que no corresponden a su función?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario
			24.¿Se han emitido informes técnicos u dictámenes legales, sin corresponder?	Intervalo	Servidores y funcionarios públicos de la UGEL	Cuestionario

2.3. Población y muestra

2.3.1. Población

(Ver Tabla 1).

En la presente investigación la población se constituye por el conjunto burocrático de la UGEL, teniendo al Director, jefes de área y servidores administrativos de la UGEL Chincha.

A partir de esta población, se consideró trabajar con la totalidad constituyendo una población -muestra.

Tabla 1 Distribución de los jefes de área y servidores públicos administrativos de la UGEL Chincha

AREA	PERSONAL	TOTAL	%
ADMINISTRACION	NOMBRADOS	12	19,67
	CONTRATADOS 276	4	6,56
	CONTRATADOS 1057	4	6,56
DIRECCIÓN	NOMBRADOS	6	9,82
	CONTRATADOS 276	1	1,64
	CONTRATADOS 1057	1	1,64
GESTIÓN PEDAGÓGICA	NOMBRADOS	1	1,64
	CONTRATADOS 276	12	19,67
	CONTRATADOS 1057	3	4,92
GESTIÓN INSTITUCIONAL	NOMBRADOS	4	6,56
	CONTRATADOS 276	3	4,92
	CONTRATADOS 1057	4	6,56
ASESORIA JURIDICA	NOMBRADOS	1	1,64
	CONTRATADOS 276	1	1,64
	CONTRATADOS 1057	0	0,0
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	NOMBRADOS	3	4,92
	CONTRATADOS 276	1	1,64
	CONTRATADOS 1057	0	0,0
TOTAL		61	100%

Fuente: Cuadro de Asignación del Personal de la UGEL Chincha.

2.3.2. Muestra censal.

Equivale al 100% de la población; n= 61

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

a) Técnicas.

A fin de lograr resultados estimables en la investigación se utilizaron las técnicas de la encuesta y el análisis documental. El uso de estas técnicas sirvió para hacer un análisis más exhaustivo (entrevista en profundidad y documentación).

La elección de la muestra estableció si los datos pertenecen a la población cuya muestra fue investigada.

El instrumento básico de la observación para la técnica de la encuesta fue el cuestionario.

b) Instrumentos.

El instrumento que se utilizó en la investigación es el cuestionario, ya que permitió obtener información sobre la responsabilidad civil de los servidores públicos de la UGEL Chincha.

En la construcción del cuestionario se ha seguido las siguientes fases:

1. Formulación de la hipótesis
2. Determinación de las variables a observar con sus dimensiones e indicadores
3. Planificación del contenido del cuestionario.

En función a los indicadores se seleccionaron los reactivos necesarios para ser aplicados a los sujetos de la población -muestra, se hicieron entrevistas previas a fin de seleccionar los ítems que arrojan mayor precisión en las respuestas, luego se depuraron obteniéndose 24 ítems. Los ítems además han sido adecuados a fin de que tanto el

director de la UGEL como los jefes de área y servidores públicos contesten con asertividad.

La indagación con referencia al objeto de estudio, fue acopiada, en función a una profusa revisión documental bibliográfica y hemerográfica, a fin de desarrollar la introducción sustentada en teorías.

Las fuentes documentales consultadas en la investigación han sido:

- Revistas especializadas
- Bibliografía general: Comprende aquellos libros generales sobre Responsabilidad civil, derecho civil, Administración Pública. (Ver bibliografía).
- Bibliografía específica: Se refiere a la utilizada en la preparación de aspectos concretos. (Ver bibliografía).
- Páginas web oficiales.

Tabla 2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Variable	Técnica	Instrumento	Utilidad
Responsabilidad Civil	Encuesta	Cuestionario	Medición de la responsabilidad civil: tres dimensiones
Incumplimiento de Funciones	Encuesta	Cuestionario	Medición del incumplimiento de funciones, con tres dimensiones.

2.4.1. Descripción de instrumentos

2.4.1.1. Responsabilidad Civil

Se aplicó el cuestionario a fin de obtener información sobre la responsabilidad civil mediante un cuestionario de 24 ítems, agrupados en tres dimensiones: Hecho dañoso, dolo y relación de causalidad. Teniendo por ítem, las categorías: Nunca (0), A veces (1), Siempre (2),

La puntuación por dimensión se convirtió en índice de logro por niveles: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto.

Descriptores y baremo utilizado. (Ver Tabla 3):

Tabla 3 Descriptores para la variable responsabilidad civil

Nivel	Intervalo	Descriptores
Muy alto	40 - 50	Los servidores públicos asumen su responsabilidad ante el incumplimiento de funciones y pagan indemnizaciones ordenadas por el poder judicial.
Alto	30 -40	Los servidores públicos valoran su nivel de responsabilidad civil en un nivel alto por cuanto las dimensiones necesitan un poco de posicionamiento en las diferentes áreas de la institución.
Regular	20 -30	Los servidores públicos valoran la responsabilidad civil en un nivel medio por cuanto las dimensiones necesitan mayor difusión para su aceptación.
Bajo	10 - 20	Los servidores públicos valoran la responsabilidad civil en un nivel bajo por cuanto las dimensiones se presentan débilmente dentro de la organización.
Muy Bajo	0 - 10	Los servidores públicos valoran la responsabilidad civil en un nivel muy bajo por cuanto las dimensiones se presentan muy débilmente dentro de la organización.

2.4.1.2. Incumplimiento de Funciones

Con un número igual de ítems se mide el incumplimiento de funciones por parte de los funcionarios de la UGEL Chíncha para ello se elaboró un cuestionario de 21

ítems, agrupados en tres dimensiones: Inobservancia de la norma, transgresión de la función pública, arbitrariedad. Con una valoración por ítem: Nunca (0), A veces (1), Siempre (2). La puntuación dimensional se generó en índice de logro por niveles: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto.

La variable Incumplimiento de funciones, fue analizada con el siguiente baremo y sus respectivos descriptores. (Ver Tabla 4):

Tabla 4 Descriptores para la variable incumplimiento de funciones

Nivel	Intervalo	Descriptores
Muy alto	40 - 50	Los servidores públicos manifiestan que el incumplimiento de funciones presenta un nivel muy alto dentro de la organización por cuanto resalta el posicionamiento de sus dimensiones dentro del contexto institucional.
Alto	30 -40	Los servidores públicos manifiestan que el incumplimiento de funciones presenta un nivel alto dentro de la institución por cuanto las dimensiones necesitan un poco de posicionamiento en los colaboradores dentro del contexto organizacional.
Regular	20 -30	Los servidores manifiestan que el incumplimiento de funciones presenta un nivel medio dentro de la institución por cuanto las dimensiones se presentan en denuncias contra la gestión, pero no se resuelven plenamente.
Bajo	10 - 20	Los servidores públicos manifiestan que el incumplimiento de funciones presenta un nivel bajo dentro de la institución por cuanto las dimensiones generan

		expectativas, pero no se concretizan en sanciones
Muy bajo	0 - 10	Los servidores públicos manifiestan que el incumplimiento de funciones presenta un nivel muy bajo dentro de la institución por cuanto las dimensiones no generan expectativas, ni se concretizan en sanciones

2.4.2. Validez de instrumentos

2.4.2.1. Responsabilidad Civil

El proceso de validación del cuestionario se hizo mediante la técnica de juicio de expertos, por especialistas quienes opinaron que el instrumento es consistente y sus mediciones estables, como se muestra en el anexo N° 3 y anexo N° 5.

2.4.2.2. Incumplimiento de Funciones

Al igual que en el caso anterior, para validar el cuestionario se aplicó la técnica de juicio de expertos, por especialistas quienes opinaron que el instrumento es consistente y sus mediciones estables, como se muestra en el anexo N° 4 y Anexo N° 6.

2.4.3. Confiabilidad de instrumentos

Tabla 5 Confiabilidad de instrumento Responsabilidad civil

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,900	,904	24

Como se aprecia, en la tabla anterior, el valor de Alfa de Cronbach es de 0.900 para el instrumento de responsabilidad civil, resultado que indica que el instrumento aplicado a los servidores públicos y funcionarios de la UGEL Chincha es fiable para el estudio.

Tabla 6 Confiabilidad de instrumento incumplimiento de funciones

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,905	,903	24

Como se puede apreciar, el valor de Alfa de Cronbach es de 0.905 para el instrumento incumplimiento de funciones, resultado favorable para validar el instrumento aplicado a los servidores y funcionarios de la UGEL Chincha, concluyendo que es fiable para el estudio.

2.5. Métodos de análisis de datos

Se realizará con el software Excel y SPSS versión 20.

2.5.1. Estadística descriptiva

- Elaboración del registro de resultados
- Construcción de tablas de distribución de frecuencia.
- Elaboración de figuras

2.5.2. Prueba de normalidad.

- Prueba de Kolmogorov Smirmov

2.5.3. Prueba de correlación.

- Prueba del Coeficiente de correlación de Spearman.

2.5.4. Prueba de hipótesis.

Tomada de las pruebas de correlación.

III.RESULTADOS.

3.1. Descripción de resultados.

Tabla 7. Distribución de niveles de responsabilidad civil

Nivel	Escala	fi	hi%	Fi	Hi%
MUY BAJO	0 – 10	0	0%	0	0%
BAJO	10 – 20	2	3%	2	3%
REGULAR	20 – 30	3	5%	5	8%
ALTO	30 – 40	14	23%	19	31%
MUY ALTO	40 -50	42	69%	61	100%
		61	100%		

Fuente: Registro de datos anexo 03

Descripción:

En la fig. 1 se lee que el 69% (42) de los servidores públicos de la UGEL Chincha se presentan en un nivel muy alto de responsabilidad civil, el 23% (14) se posicionan en un nivel alto, en tanto que el 5% (03) se encuentra en un nivel regular y el 3% (2) en un nivel bajo.

De la lectura de la tabla se deduce que los servidores tienen una alta tasa de responsabilidad, aún hay 3% que se mantiene en un nivel bajo, lo que significa que se deben realizar ajustes en la administración y mejorar el servicio.

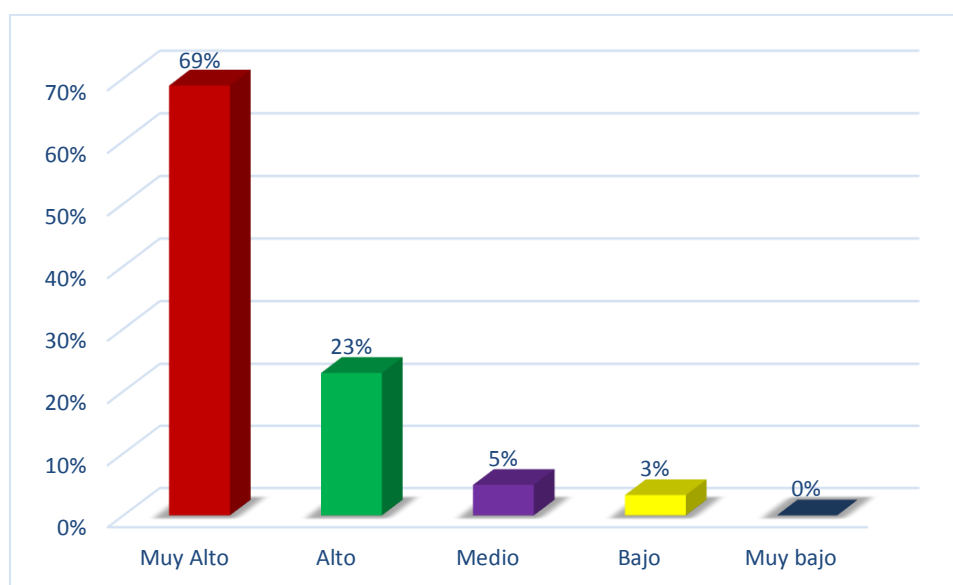


Figura 1. Distribución de los niveles de Responsabilidad Civil

Tabla 8 Distribución de los niveles de daño

Nivel	Escala	fi	hi%	Fi	Hi%
MUY BAJO	00-04	1	2%	1	2%
BAJO	04-07	1	2%	2	4%
MEDIO	07-10	3	5%	5	9%
ALTO	10-13	18	29%	23	38%
MUY ALTO	13-16	38	62%	61	100%
		61	100%		

Fuente: Registro de datos anexo 03

Descripción:

En la fig. 2 se observa que el 62% (38) de los servidores públicos de la UGEL Chincha se colocan en un nivel muy alto de causar daño al usuario, el 29% (18) se fijan en un nivel alto, mientras que el 5% (03) se encuentra en un nivel medio, otro 2% (1) se encuentran en un nivel bajo y el 2% (1) está ubicado en un nivel muy bajo.

De la lectura de la tabla se deduce que los servidores tienen una alta tasa de responsabilidad, aún hay 4% que se mantiene en un nivel bajo y muy bajo, lo que significa que se deben realizar ajustes en la administración y mejorar el servicio.

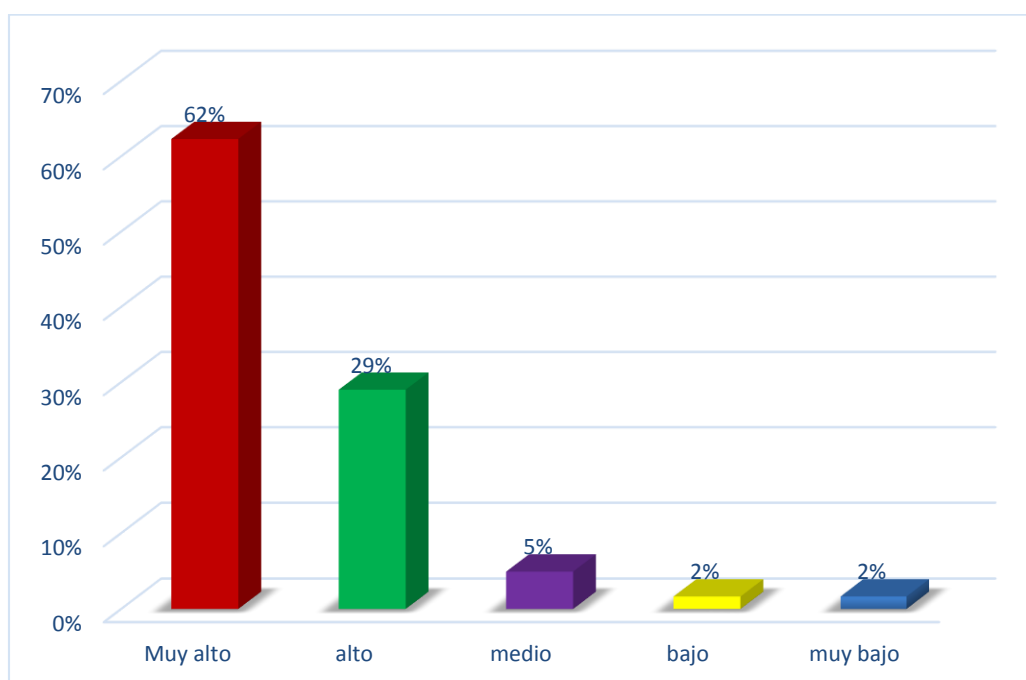


Figura 2. Distribución de los niveles de Daño.

Tabla 9. Distribución de los niveles de hecho dañoso

Nivel	Escala	fi	hi%	Fi	Hi%
MUY BAJO	00-04	0	0%	0	0%
BAJO	04-07	3	5%	3	5%
MEDIO	07-10	4	7%	7	12%
ALTO	10-13	29	47%	36	59%
MUY ALTO	13-16	25	41%	61	100%
		61	100%		

Fuente: Registro de datos anexo 03

Descripción:

En la fig. 3 existe que el 41%(25) de los servidores de la UGEL Chincha han sido protagonistas de un hecho dañoso a nivel muy alto, el 47% (25) se ubican en un nivel alto, el 7% (4) se encuentran en un nivel medio, mientras que el 5% (3) se fijan en un nivel bajo y finalmente el 0%(0) se ubica a un nivel muy bajo.

De la lectura de la tabla se deduce que los servidores tienen una alta tasa de responsabilidad, aún hay 5% que se mantiene en un nivel bajo y muy bajo, lo que significa que se deben realizar ajustes en la administración y mejorar el servicio.

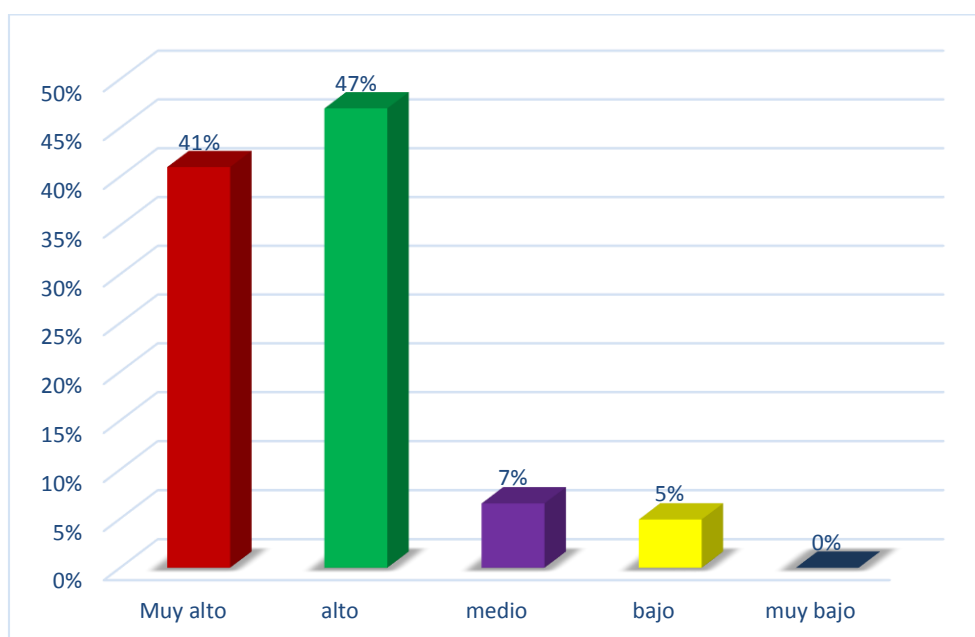


Figura 3. Distribución de los niveles del hecho dañoso

Tabla 10. Distribución de los niveles de relación de causalidad

Nivel	Escala	Fi	hi%	Fi	Hi%
MUY BAJO	00-04	0	0%	0	0%
BAJO	04-07	3	5%	3	5%
MEDIO	07-10	6	10%	9	15%
ALTO	10-13	25	41%	34	56%
MUY ALTO	13-16	27	44%	61	100%
		61	100%		

Fuente: Registro de datos anexo 03

Descripción:

En la fig. 4 hay que observar que el 44%(27) de los servidores públicos de la UGEL Chincha se encuadran en un nivel muy alto, al formar parte de la relación de causalidad (autor o participe), el 41% (25) se encuentra en un nivel alto, mientras que el 10 (6) se encuentra en un nivel medio, el 5%(3) se ubica a un nivel bajo, mientras que el 0% (0) a un nivel muy bajo.

De la lectura de la tabla se deduce que los servidores tienen una alta tasa de responsabilidad, aún hay 5% que se mantiene en un nivel bajo y muy bajo, lo que significa que se deben realizar ajustes en la administración y mejorar el servicio

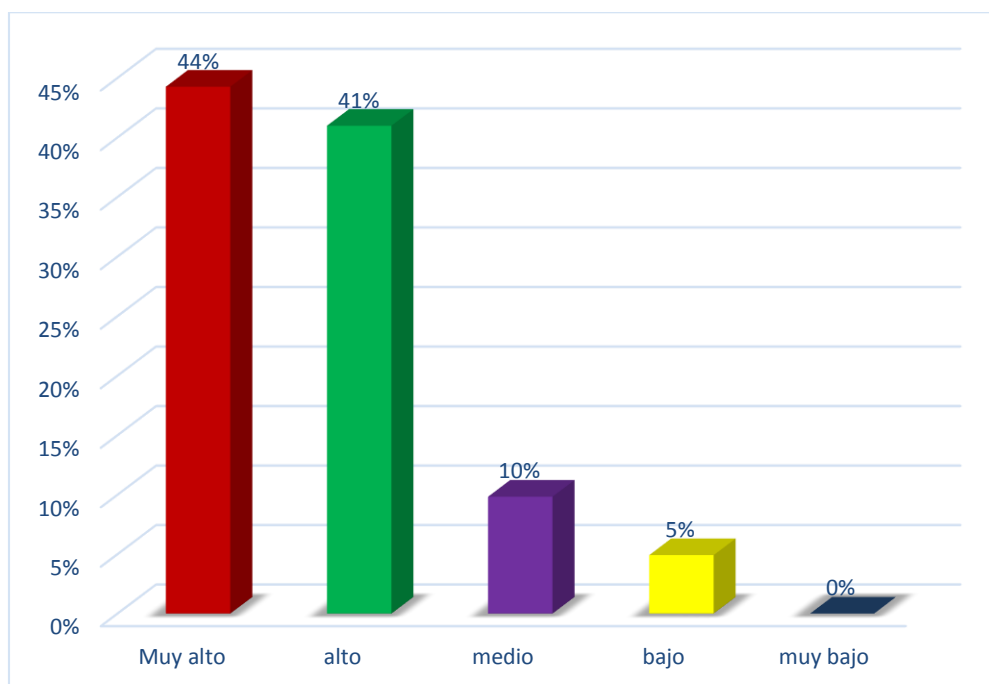


Figura 4 Distribución de los niveles de Relación de causalidad

Tabla 11. Distribución de los niveles de incumplimiento de funciones

Nivel	Escala	Fi	hi%	Fi	Hi%
MUY BAJO	0 – 10	0	0%	0	0%
BAJO	10 – 20	1	2%	1	2%
REGULAR	20 – 30	2	3%	3	5%
ALTO	30 – 40	10	16%	13	21%
MUY ALTO	40 -50	48	79%	61	100%
		61	100%		

Fuente: Registro de datos anexo 03

Descripción:

En la fig. 6 se establece numericamente que el 79% (48) de los servidores públicos de la UGEL de Chincha se encuentran en un nivel muy alto de incumplimiento de funciones, el 16% (10) se encuentra en un nivel alto, mientras que el 3% (2) se ubican en un nivel regular y el 2% (1) a un nivel bajo y 0% (0) en un nivel muy bajo.

De la lectura de la tabla se deduce que los servidores tienen una alta tasa de responsabilidad, aún hay 2% que se mantiene en un nivel bajo y muy bajo, lo que significa que se deben realizar ajustes en la administración y mejorar el servicio

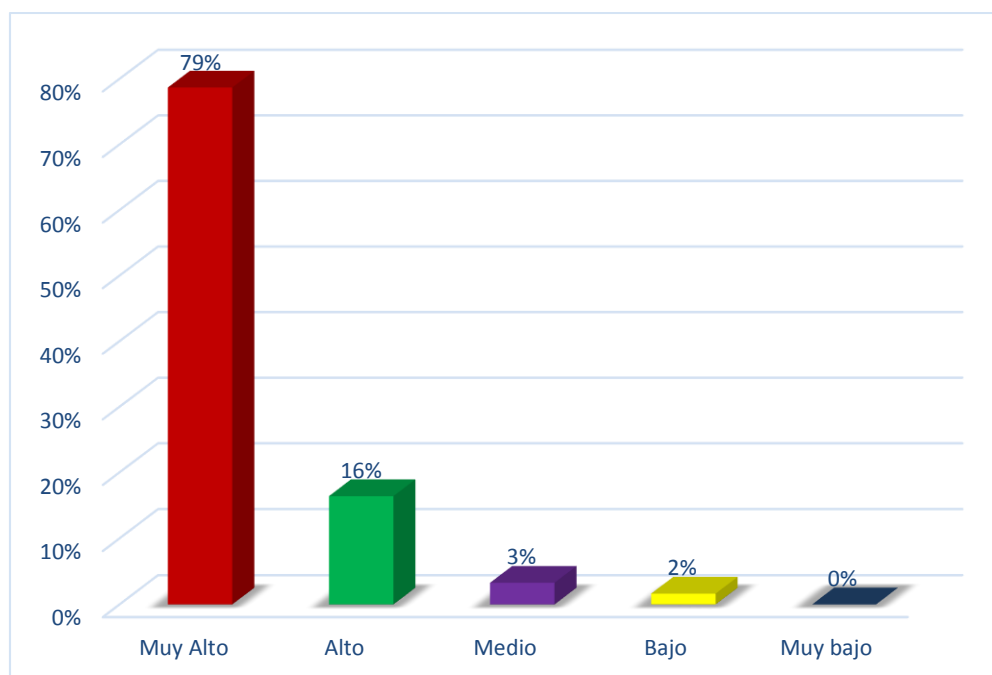


Figura 5. Distribución de los niveles de Incumplimiento de Funciones.

Tabla 12. Distribución de los niveles de inobservancia de la norma

Nivel	Escala	Fi	hi%	Fi	Hi%
MUY BAJO	00-04	0	0%	0	0%
BAJO	04-07	1	2%	1	2%
MEDIO	07-10	0	0%	1	2%
ALTO	10-13	17	28%	18	30%
MUY ALTO	13-16	43	70%	61	100%
		61	100%		

Fuente: Registro de datos anexo 03

Descripción:

En la fig. 6 hay que estimar que el 70% (43) de los servidores públicos de la UGEL Chincha se encuentran en un nivel muy alto de inobservancia de las normas, el 28% (17) se posicionan en un nivel alto, mientras que el 0% (0) se encuentra en un nivel medio y el 2%(1) a un nivel muy bajo y un 0% (0) se encuentra en bajo.

De la lectura de la tabla se deduce que los servidores tienen una alta tasa de responsabilidad, aún hay 2% que se mantiene en un nivel bajo y muy bajo, lo que significa que se deben realizar ajustes en la administración y mejorar el servicio

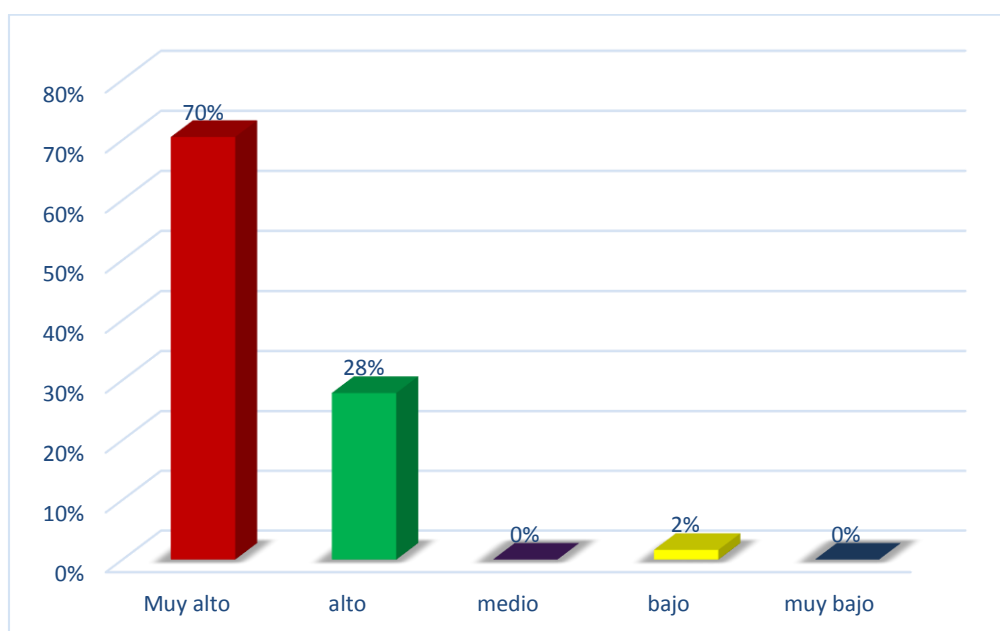


Figura 6. Distribución de los niveles de Inobservancia de Funciones

Tabla 13 Distribución de los niveles de transgresión de la función pública

Nivel	Escala	Fi	hi%	Fi	Hi%
MUY BAJO	00-04	0	0%	0	0%
BAJO	04-07	2	3%	2	3%
MEDIO	07-10	0	0%	2	3%
ALTO	10-13	19	31%	21	34%
MUY ALTO	13-16	40	66%	61	100%
		61	100%		

Fuente: Registro de datos anexo 03

Descripción:

En la fig. 7 se estima que el 66% (40) de los servidores públicos de la UGEL Chincha se encuentran en un nivel muy alto de transgresión de su función, mientras que el 31% (19) se hallan en un nivel alto, de otro lado un escaso 0% (0) se encuentra a un nivel medio y una igualdad del 3% (2) en los niveles bajo y 0% (0) muy bajo.

De la lectura de la tabla se deduce que los servidores tienen una alta tasa de responsabilidad, aún hay 3% que se mantiene en un nivel bajo y muy bajo, lo que significa que se deben realizar ajustes en la administración y mejorar el servicio

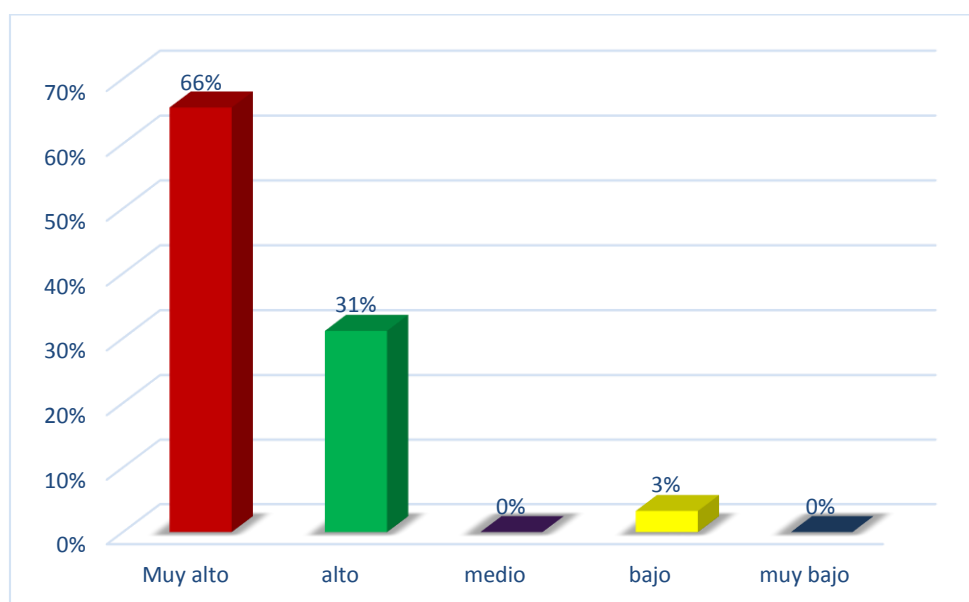


Figura 7. Distribución de los niveles de Transgresión de la Función Pública.

Tabla 14 Distribución de los niveles de arbitrariedad

Nivel	Escala	Fi	hi%	Fi	Hi%
MUY BAJO	00-04	1	2%	1	2%
BAJO	04-07	1	2%	2	3%
MEDIO	07-10	2	3%	4	7%
ALTO	10-13	13	21%	17	28%
MUY ALTO	13-16	44	72%	61	100%
		61	100%		

Fuente: Registro de datos anexo 03

Descripción:

En la fig. 9 se visualiza que el 72% (44) de los servidores públicos de la UGEL Chincha se ubican en un nivel muy alto de arbitrariedad, el 21% (13) se fijan en un nivel alto, el 3% (2) a un nivel medio y el 2% (1) a un nivel bajo y 2% (1) muy bajo.

De la lectura de la tabla se deduce que los servidores tienen una alta tasa de responsabilidad, aún hay 4% que se mantiene en un nivel bajo y muy bajo, lo que significa que se deben realizar ajustes en la administración y mejorar el servicio

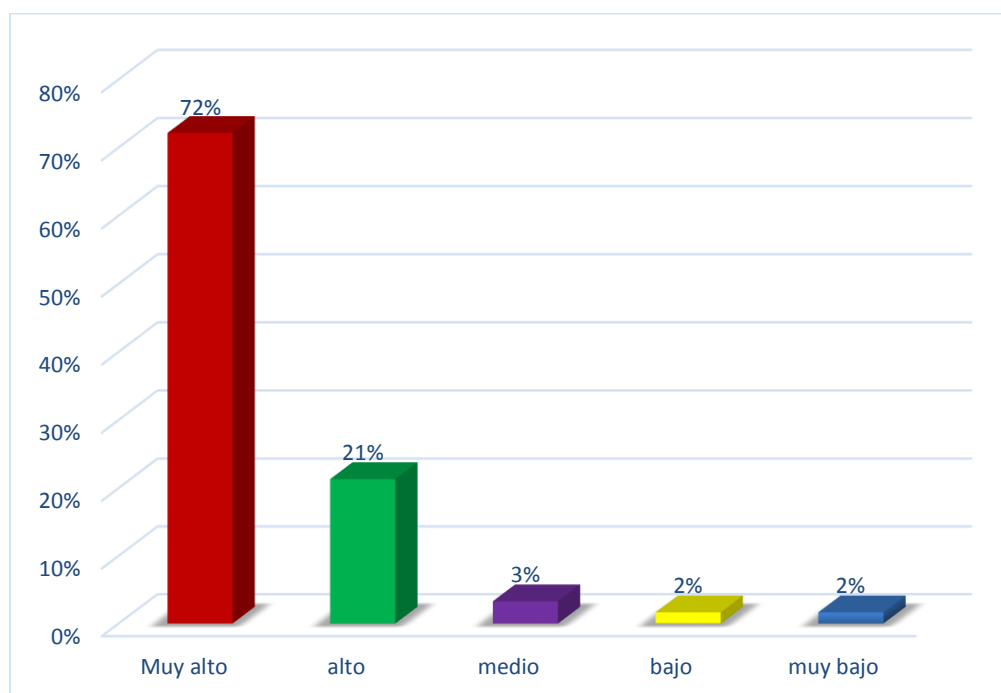


Figura 8. Distribución de los niveles de arbitrariedad

3.2. Estadígrafos descriptivos

Tabla 15. Estadígrafos descriptivos responsabilidad civil

		Responsabilidad			Relación de
		civil	Daño	Hecho dañoso	causalidad
N	Válido	61	61	61	61
	Perdidos	0	0	0	0
Media		40,62	14,02	13,28	13,33
Mediana		42,00	15,00	13,00	13,00
Moda		42	16	13	16
Desviación estándar		6,832	2,630	2,628	2,675
Varianza		46,672	6,916	6,904	7,157
Mínimo		16	3	5	5
Máximo		48	16	16	16

Fuente: Registro de datos, ver anexo 3

Interpretación: Los estadígrafos descriptivos de la tabla 15 describe que:

La media para la variable desarrollo organizacional, es de 40.62 y este valor se posicionan en la categoría de Muy alto, esto quiere decir que en los servidores públicos de la UGEL Chincha existe una buena valoración del incumplimiento de funciones.

La mediana es de 42 y este valor se fija en la categoría de Muy alto, esto quiere decir que los servidores públicos de la UGEL Chincha existen una buena valoración del incumplimiento de funciones ya que el 50% de los datos son mayores al mismo y el 50% ha obtenido datos menores a 42.

La moda es de 42 esto quiere decir que el dato que se repite con mayor frecuencia es 42, el cual se establece en la categoría de muy alto en la valoración del desarrollo organizacional.

La desviación estándar es de 6,832; la varianza es de 46,672; el mínimo es de 16 y el máximo es de 48.

Tabla 16 Estadígrafos descriptivos de la variable, incumplimiento de funciones

		Incumplimiento de funciones	Inobservancia de la norma	Transgresión de la norma	Arbitrariedad
N	Válido	61	61	61	61
	Perdidos	0	0	0	0
Media		43,10	14,36	14,34	14,39
Mediana		45,00	15,00	15,00	15,00
Moda		48	16	16	16
Desviación estándar		5,781	1,915	2,250	2,451
Varianza		33,423	3,668	5,063	6,009
Mínimo		18	6	5	4
Máximo		48	16	16	16

Fuente: Registro de datos, ver anexo 3

Interpretación: Los estadígrafos descriptivos de la tabla 16 describe que:

La media, para la variable gestión del talento humano es de 43,10 y este valor se establece en la categoría de Muy alto, esto quiere decir que en los servidores públicos de la UGEL Chincha existen una buena valoración de la responsabilidad civil.

La mediana es de 45 y este valor se posiciona en la categoría de Muy alto, esto quiere decir que los servidores públicos de la UGEL Chincha existen una buena valoración de la de la responsabilidad civil. Ya que el 50% de los datos son mayores al mismo y el 50% ha obtenido datos menores a 42.

La moda es de 48 esto quiere decir que el dato que se repite con mayor frecuencia es 48, el cual se ubica en la categoría de muy alto en la valoración de la responsabilidad civil.

La desviación estándar es de 5,781; la varianza es de 33,423; el mínimo es de 18 y el máximo es de 48.

3.3. Comprobación de la hipótesis.

Tabla 17. Prueba Kolmogorov Smirnov, prueba de bondad de ajuste de los puntajes sobre responsabilidad civil e incumplimiento de funciones

		Responsabilidad civil	Incumplimiento de funciones	Daño	Hecho dañoso	Relación de causalidad	Inobservancia de la norma	Transgresión de la norma	Arbitrariedad
N		61	61	61	61	61	61	61	61
Parámetros normales ^{a,b}	Media	40,62	43,10	14,02	13,28	13,33	14,36	14,34	14,39
	Desviación estándar	6,832	5,781	2,630	2,628	2,675	1,915	2,250	2,451
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,211	,218	,225	,212	,189	,214	,245	,256
	Positivo	,140	,198	,225	,150	,159	,196	,231	,256
	Negativo	-,211	-,218	-,217	-,212	-,189	-,214	-,245	-,237
Estadístico de prueba		,211	,218	,225	,212	,189	,214	,245	,256
Sig. asintótica (bilateral)		,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c

Fuente: Registro de datos anexo 3

INTERPRETACIÓN.

De los resultados en la tabla 17, a un nivel crítico (significación asintótica bilateral = p) menor a 0.05 en los puntajes de las variables responsabilidad civil e incumplimiento de funciones, del mismo modo en sus dimensiones, se rechaza la hipótesis de normalidad y se concluye que los datos no se ajustan a una Distribución Normal (test de Kolmogorov Smirnov con un nivel de significancia al 5%), en tal sentido se usara la correlación de Spearman con el fin de determinar si las variables se relacionan entre sí

3.4. Correlación entre las variables

Tabla 18. Análisis correlacional entre responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones

Rho de Spearman		Vy Incumplimiento de funciones	D1 Inobservancia de la norma	D2 Transgresión de la norma	D3 Arbitrariedad
Vx	Coeficiente				
Responsabilidad	de	,738**	,569**	,611**	,655**
civil	correlación				
	Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	,000
	N	61	61	61	61

Rho de Spearman		Vx Responsabilidad civil	D1 Daño	D2 Hecho dañoso	D3 Relación de causalidad
Vy	Coeficiente de				
Incumplimiento	correlación	,738**	,623**	,511**	,620**
de funciones	Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	,000
	N	61	61	61	61

Fuente: Registro de datos, anexo 3. *. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Las correlaciones de Spearman's rho calculadas a partir de las dimensiones de la variable incumplimiento de funciones y la variable responsabilidad civil.

Existe correlación de $r = 0,738$ entre la responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones.

Existe correlación de $r = 0,569$ entre la responsabilidad civil y la inobservancia de la norma.

Existe correlación de $r = 0,611$ entre la responsabilidad civil y la transgresión de la norma.

Existe correlación de $r = 0,655$ entre la responsabilidad civil y la arbitrariedad.

También, se observan las correlaciones de Spearman's rho obtenidas de las dimensiones de la variable responsabilidad civil y la variable incumplimiento de funciones.

Existe correlación de $r = 0,623$ entre el daño y el incumplimiento de funciones.

Existe correlación de $r = 0,511$ entre el hecho dañoso y el incumplimiento de funciones.

Existe correlación de $r = 0,620$ entre la relación de causalidad y el incumplimiento de funciones.

Finalmente, se señala, estadísticamente, que existe una correlación directa entre las variables responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones de $r = 0,738$; que demuestra que a mayor nivel de responsabilidad civil le corresponde un mayor nivel de incumplimiento de funciones.

3.5. Prueba de Hipótesis

Hipótesis general:

Existe relación significativa entre la responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018

A. Planteo de las hipótesis estadísticas:

H0: No existe una relación significativa entre la responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones

Hi: Existe una relación significativa entre la responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones

B. Establecer el nivel de significancia:

Nivel de significancia 5%: $\alpha=0.05$

C. Prueba de hipótesis seleccionada:

Prueba no paramétrica Rho Spearman

D. Cálculo estadístico:

Valor de Rho calculado = Valor de P=0,000

Tabla 19. Resultado de la correlación de la hipótesis general

Rho de Spearman		Vx Incumplimiento de funciones	Vy Responsabilidad civil
Vx Incumplimiento de funciones	Coefficiente de correlación	1,000	,738**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	61	61
Vy Responsabilidad civil	Coefficiente de correlación	,738**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	61	61

Fuente: Registro de datos, ver anexo 3.**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

E. Conclusión:

El cálculo arrojado de Rho Spearman= 0,738 (correlación alta), teniendo significado bilateral obtenido es 0,000 valor que es inferior a la región crítica $\alpha= 0,05$; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta

la hipótesis alterna. Concluyéndose que existe una relación significativa entre la responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones de los servidores de la UGEL Chincha -2018.

Hipótesis específica N°01:

Existe relación significativa entre el daño y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018

A. Planteo de las hipótesis estadísticas:

H0: No existe una relación significativa entre el daño y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018

Hi: Existe una relación significativa entre el daño y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018

B. Establecer el nivel de significancia:

Nivel de significancia 5%: $\alpha=0.05$

C. Prueba de hipótesis seleccionada:

Prueba no paramétrica Rho Spearman

D. Calculo estadístico:

Valor de Rho calculado = 0,623 Valor de P=0,000

Tabla 20. Resultados de la correlación hipótesis específica 1

Rho de Spearman		Vy Incumplimiento de funciones	D1(Vx) Daño
Vy	Coefficiente de correlación	1,000	,623**
Incumplimiento de funciones	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	61	61
D1(Vx)	Coefficiente de correlación	,623**	1,000
Daño	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	61	61

Fuente: Registro de datos, ver anexo 3**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

E. Conclusión:

Lo calculado como Rho Spearman= 0,623 (correlación alta) y el significado bilateral obtenido es 0,000 valor que es inferior a la región crítica $\alpha= 0,05$; luego, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Consecuentemente, existe una relación significativa entre el daño y el incumplimiento de funciones de los servidores de la UGEL Chincha - 2018.

Hipótesis específica N° 02:

Existe relación significativa entre el hecho dañoso y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018

A. Planteo de las hipótesis estadísticas:

H0: No existe una relación significativa entre el hecho dañoso y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018

Hi: Existe una relación significativa entre el hecho dañoso y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018

B. Establecer el nivel de significancia:

Nivel de significancia 5%: $\alpha=0.05$

C. Prueba de hipótesis seleccionada:

Prueba no paramétrica Rho Spearman

D. Calculo estadístico:

Valor de Rho calculado =0,511 Valor de P=0,000

Tabla 21. Resultados de la correlación hipótesis específica 2

Rho de Spearman		Vy Incumplimiento de funciones	D2(Vx) Hecho dañoso
Vy	Coeficiente de correlación	1,000	,511**
Incumplimiento de funciones	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	61	61
D2(Vx)	Coeficiente de correlación	,511**	1,000
Hecho dañoso	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	61	61

Fuente: Registro de datos, ver anexo 3**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

E. Conclusión:

Teniendo como valor de Rho Spearman= 0,511 (correlación alta moderada) y el significado bilateral obtenido es 0,000 valor que es inferior a la región crítica $\alpha = 0,05$; luego se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Estableciéndose que existe una relación significativa entre el hecho dañoso y el incumplimiento de funciones de los servidores de la UGEL Chincha -2018

Hipótesis específica N° 03:

Existe relación significativa entre la relación de causalidad y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018

A. Planteo de las hipótesis estadísticas:

H0: No existe una relación significativa entre la relación de causalidad y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018

Hi: Existe una relación significativa entre la relación de causalidad y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018

B. Establecer el nivel de significancia:

Nivel de significancia 5%: $\alpha=0.05$

C. Prueba de hipótesis seleccionada:

Prueba no paramétrica Rho Spearman

D. Calculo estadístico:

Valor de Rho calculado =0,620 Valor de P=0,000

Tabla 22 Resultados de la correlación hipótesis específica 3

Rho de Spearman		Vy Incumplimiento de funciones	D3(Vx) Relación de causalidad
Vy	Coefficiente de correlación	1,000	,620**
Incumplimiento de funciones	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	61	61
D3(Vx)	Coefficiente de correlación	,620**	1,000
Relación de causalidad	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	61	61

Fuente: Registro de datos, ver anexo 3**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

E. Conclusión:

Siendo Rho Spearman= 0,620 (correlación alta moderada) y el significado bilateral obtenido es 0,000 valor que es inferior a la región crítica $\alpha= 0,05$; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Luego se concluye que existe una relación significativa entre la relación de causalidad y el incumplimiento de funciones de los servidores de la UGEL Chincha -2018

Hipótesis específica N° 04:

Existe relación significativa entre la responsabilidad civil y la Inobservancia de la norma en la UGEL Chincha-2018

A. Planteo de las hipótesis estadísticas:

H0: No existe una relación significativa entre la responsabilidad civil y la Inobservancia de la norma en la UGEL Chincha-2018

Hi: Existe una relación significativa entre la responsabilidad civil y la Inobservancia de la norma en la UGEL Chincha-2018

B. Establecer el nivel de significancia:

Nivel de significancia 5%: $\alpha=0.05$

C. Prueba de hipótesis seleccionada:

Prueba no paramétrica Rho Spearman

D. Cálculo estadístico:

Valor de Rho calculado =0,569 Valor de P=0,000

Tabla 23. Resultados de la correlación hipótesis específica 4

Rho de Spearman		Vx Responsabilidad civil	D1(Vy) Inobservancia de la norma
VX Responsabilidad civil	Coeficiente de correlación	1,000	,569**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	61	61
D1(Vy) Inobservancia de la norma	Coeficiente de correlación	,569**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	61	61

Fuente: Registro de datos, ver anexo 3**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

E. Conclusión:

Se tiene un Rho Spearman= 0,6569 (correlación alta moderada) y el significado bilateral obtenido es 0,000 valor que es inferior a la región crítica $\alpha= 0,05$; teniéndose que rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En consecuencia, existe una relación significativa entre la responsabilidad civil y la Inobservancia de la norma en la UGEL Chincha-2018

Hipótesis específica N° 05:

Existe relación significativa entre la responsabilidad civil y la transgresión de la norma en la UGEL Chincha-2018

A. Planteo de las hipótesis estadísticas:

H0: No existe una relación significativa entre la responsabilidad civil y la transgresión de la norma en la UGEL Chincha-2018.

Hi: Existe una relación significativa entre la responsabilidad civil y la transgresión de la norma en la UGEL Chincha-2018.

B. Establecer el nivel de significancia:

Nivel de significancia 5%: $\alpha=0.05$

C. Prueba de hipótesis seleccionada:

Prueba no paramétrica Rho Spearman

D. Calculo estadístico:

Valor de Rho calculado =0,611 Valor de P=0,000

Tabla 24. Resultados de la correlación hipótesis específica 5

ho de Spearman		Vx Responsabilidad civil	D2(Vy) Transgresión de la norma
Vx	Coeficiente de correlación	1,000	,611**
Responsabilidad civil	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	61	61
D2(Vy)	Coeficiente de correlación	,611**	1,000
Transgresión de la norma	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	61	61

Fuente: Registro de datos, ver anexo 3**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

E. Conclusión:

Para Rho Spearman= 0,611 (correlación alta moderada) y el significado bilateral obtenido es 0,000 valor que es inferior a la región crítica $\alpha= 0,05$; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Luego, existe una relación significativa entre la responsabilidad civil y la transgresión de la norma en la UGEL Chincha-2018

Hipótesis específica N° 06:

Existe relación significativa entre la responsabilidad civil y la arbitrariedad en la UGEL Chincha-2018

A. Planteo de las hipótesis estadísticas:

H0: No existe una relación significativa entre la responsabilidad civil y la arbitrariedad en la UGEL Chincha-2018.

Hi: Existe una relación significativa entre la responsabilidad civil y la arbitrariedad en la UGEL Chincha-2018.

B. Establecer el nivel de significancia:

Nivel de significancia 5%: $\alpha=0.05$

C. Prueba de hipótesis seleccionada:

Prueba no paramétrica Rho Spearman

D. Calculo estadístico:

Valor de Rho calculado =0,656 Valor de P=0,000

Tabla 25. Resultados de la correlación hipótesis específica 6

Rho de Spearman		Responsabilidad civil	Arbitrariedad
Responsabilidad civil	Coefficiente de correlación	1,000	,655**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	61	61
Arbitrariedad	Coefficiente de correlación	,655**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	61	61

Fuente: Registro de datos, ver anexo 3 **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

E. Conclusión:

Para un Rho Spearman= 0,655 (correlación alta moderada) y el significado bilateral obtenido es 0,000 valor que es inferior a la región crítica $\alpha= 0,05$; se estima rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En conclusión, existe una relación significativa entre la responsabilidad civil y la arbitrariedad en la UGEL Chincha-2018.

IV. DISCUSIÓN.

Se tiene que durante el proceso de investigación se hallaron resultados interesantes con referencia al estadístico aplicado, para el caso la rho de Spearman, dichos resultados deben ser contrastados a fin de producir nuevo conocimiento, ello se logra tomando como referencia lo expuesto en el marco teórico comparando con los resultados cuantitativos.

En función a los resultados se ha determinado que existe una relación directa entre las variables: responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones; esto se refleja en el valor obtenido como coeficiente de correlación de Spearman's rho de $r = 0,738$; lo que estima que a mayor nivel de responsabilidad civil le corresponde un mayor nivel de incumplimiento de funciones; o viceversa. Ello se corrobora con lo investigado por Gamboa (2007), quien no solo llega mencionar que se tiene responsabilidad a nivel administrativo, también en otras esferas, tanto civil como penal, por ello hay que vislumbrar los diferentes tipos de responsabilidad en que pueden llegar a incurrir los servidores públicos, empezando por la delimitación de quienes, de acuerdo a la legislación, son considerados como tales, así como las distintas acciones u omisiones que los pueden hacer acreedores a una sanción de tipo administrativo o penal.

En la Tabla 2 se puede apreciar que el 62% (38) de los servidores públicos de la UGEL Chincha se encuentran en un nivel muy alto de causar daño al usuario El daño es consecuencia del hecho dañoso, Es la acción u omisión humana que produce un daño en los intereses de terceros. (Gálvez, 2008)

En la Tabla 3 se puede apreciar que el 41% (25) de los servidores de la UGEL Chincha han sido protagonistas de un hecho dañoso a nivel muy alto, esta situación no debe quedar impune, siguiendo a Mejia(2010), se tiene que el accionar de la administración pública es parte de todas las actividades que hacen que el ciudadano acuda a la tutela del estado, esta situación muchas veces hace que el funcionario pierda la orientación debida y lejos de favorecer al ciudadano, le causa daño, no consiguiendo el fin para el cual ha

sido designado, por ello hay que premunir al afectado de los medios necesarios para que no quede librado a su suerte.

En la Tabla 4 se puede apreciar que el 44% (27) de los servidores públicos de la UGEL Chincha se encuentran en un nivel muy alto.

En la Tabla 5 se puede apreciar que el 79%(48) de los servidores públicos de la UGEL de Chincha se encuentran en un nivel muy alto de incumplimiento de funciones, el 16% (10) se encuentra en un nivel alto

En la Tabla 6 se puede apreciar que el 79% (48) de los servidores públicos de la UGEL Chincha se encuentran en un nivel muy alto de inobservancia de las normas.

En la Tabla 7 se puede apreciar que el 66% (40) de los servidores públicos de la UGEL Chincha se encuentran en un nivel muy alto de Trasgresión de la función publica

En la Tabla 8 se puede apreciar que el 72% (44) de los servidores públicos de la UGEL Chincha se encuentran en un nivel muy alto de arbitrariedad

Ergo, en relación a las sub hipótesis en estas se manifiesta lo siguiente:

Para la hipótesis específica 1; se estima que: Existe relación significativa entre el daño y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018, dicho incumplimiento, tiene que visualizarse desde la perspectiva del o los autores, al formar parte de la relación de causalidad (autor o participe), considerando esto se tiene que el autor participe no solo es un ser humano, también lo es el Estado, por ello la responsabilidad se traslada a un tercero, cuando se determina que es el estado quien causa daño, ese tercero no es solo el estado, sino también la persona que lo representa, es decir el funcionario público, tal como lo establece Ojeda (2011), al explicar que se haga un debido examen al tipo de daño que se causa a fin de que este sea debidamente resarcido, y obedezca proporcionalmente a su naturaleza, solo de esta manera se justificaría que el daño se traslade al causante del mismo, al momento de resarcirlo.

Ello se corrobora con un coeficiente de correlación de Spearman's rho de $r= 0,623$; demostrándose que a mayor nivel de responsabilidad civil le corresponde un mayor nivel de incumplimiento de funciones; o viceversa.

La hipótesis específica 2; se afirma que: Existe relación significativa entre el hecho dañoso y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018

Al haberse obtenido un coeficiente de correlación de Spearman's rho de $r= 0,511$; demuestra que, a mayor hecho dañoso corresponde un mayor nivel de incumplimiento de funciones; o viceversa.

Se tiene en la hipótesis específica 3; establece que: Existe relación significativa entre la relación de causalidad y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2018

Estimando un coeficiente de correlación de Spearman's rho de $r=0,620$; demuestra que a mayor relación de causalidad le corresponde un mayor nivel de incumplimiento de funciones; o viceversa.

Para la hipótesis específica 4; afirma que: Existe relación significativa entre la responsabilidad civil y la Inobservancia de la norma en la UGEL Chincha-2018

Toda vez que se ha calculado un coeficiente de correlación de Spearman's rho de $r=0,569$; demuestra que a mayor responsabilidad civil le corresponde un mayor nivel Inobservancia de la norma; o viceversa.

Estimando la hipótesis específica 5; afirma que: Existe relación significativa entre la responsabilidad civil y la transgresión de la norma en la UGEL Chincha-2018, observando ello se tiene que la transgresión de la norma es permitida debido al alto nivel de desconocimiento de sus nominaciones y tipificaciones, dicho desconocimiento por parte del funcionario y del administrado, hacen que la transgresión de la misma sea consuetudinaria, así lo establece Estela (2009), el mismo que deja entrever que este desconocimiento que se expresa porcentualmente hace reflexionar sobre el actuar del servidor público, ¿cómo es que si no tiene conocimiento de las faltas? se desenvuelve en el sector público, es que solo actúa bajo su propio criterio, errado o no, ello en buena cuenta origina que se generen

“nudos” en la administración pública que provocan conflictos entre los usuarios y servidores.

Lo afirmado se corrobora en la presente investigación, donde se ha obtenido un valor de correlación de Spearman's rho de $r=0,611$; demuestra que a mayor responsabilidad civil le corresponde un mayor nivel de transgresión de la norma; o viceversa.

La hipótesis específica 6; estima que: Existe relación significativa entre la responsabilidad civil y la arbitrariedad en la UGEL Chincha-2018, la arbitrariedad debe ser castigada, mediante el proceso administrativo disciplinario y bajo las consecuencias accesorias, de índole civil penal, dichas arbitrariedades se convierten en “abuso de autoridad” y transgresión a la norma ética pública, tal como lo establece Agüero (2015), que la sanción, contribuye a mejorar el comportamiento ético del personal en su función pública.

Ello se establece al calcular el coeficiente de correlación de Spearman's rho de $r=0,655$; demostrándose que a mayor responsabilidad civil le corresponde un mayor nivel arbitrariedad; o viceversa.

V. CONCLUSIONES.

- La variable responsabilidad civil presenta un nivel muy alto con una media de 40,62; una mediana 42; la moda es de 42; con una desviación estándar es de 6,832; la varianza es de 46,672; el mínimo es de 16 y el máximo es de 48.
- La variable incumplimiento de funciones presenta igualmente un nivel muy alto ya que su media es 43,10; su mediana de 45; la moda de 48; desviación estándar es de 5,781; la varianza es de 33,423; el mínimo es de 18 y el máximo es de 48.
- Se identificó que la responsabilidad civil se relaciona de manera positiva alta el incumplimiento de funciones de los servidores públicos de la UGEL Chincha, presentando un coeficiente Rho de Spearman ($r=0,738$) y con un $p=0.000$ (ver tabla 13).
- Se determinó que incumplimiento de funciones se relaciona significativamente con la dimensión daños de los servidores públicos de la UGEL Chincha, presentando un coeficiente Rho de Spearman ($r=0,623$) y con un $p=0.000$ (ver tabla 14).
- Se estableció que el hecho dañoso se relaciona significativamente con el incumplimiento de funciones de los servidores en la UGEL Chincha, que realiza el personal docente y no docente, presentando un coeficiente Rho de Spearman ($r=0,511$) y con un $p=0.000$ (ver tabla 15).
- Se determinó que la relación de causalidad se relaciona significativamente con el incumplimiento de funciones de los servidores en la UGEL Chincha, presentando un coeficiente Rho de Spearman ($r=0,620$) y con un $p=0.000$ (ver tabla 16).
- Se determinó que la responsabilidad civil se relaciona significativamente con la Inobservancia de la norma de los servidores en la UGEL Chincha, presentando un coeficiente Rho de Spearman ($r=0,569$) y con un $p=0.000$ (ver tabla 17).

- Se determinó que la responsabilidad civil se relaciona significativamente con la transgresión de la norma de los servidores en la UGEL Chincha, presentando un coeficiente Rho de Spearman ($r=0,611$) y con un $p=0.000$ (ver tabla 20).
- Se estableció que, la responsabilidad civil se relaciona significativamente con la arbitrariedad de los servidores en la UGEL Chincha, presentando un coeficiente Rho de Spearman ($r=0,655$) y con un $p=0.000$ (ver tabla 21).

VI. RECOMENDACIONES.

El Director de la UGEL Chincha debe difundir los resultados de la presente investigación a fin de promover en los usuarios de la actividad pública la cultura del reclamo por sus derechos y la obtención de una adecuada reparación civil que garantice la superación del daño causado con el actuar negativo de los servidores.

El Área de Gestión Pedagógica (AGP) de la UGELCH debe formular investigaciones de carácter cuasi experimental a fin de desarrollar técnicas que permitan salvaguardar al usuario del actuar arbitrario de la administración pública.

El Área de Gestión Administrativa (AGA) de la UGELCH debe realizar jornadas de sensibilización que permitan a los usuarios identificar los comportamientos contrarios a la norma, expresados por servidores públicos, a fin de ejercer su derecho ante dicha arbitrariedad.

El Área de Asesoría Jurídica (AAJ) de la UGELCH debe implementar talleres de responsabilidad civil dirigida a los usuarios, a fin de que muestren actitudes cívicas y cooperen con el control de la arbitrariedad por parte de los servidores públicos.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Agüero, J. (2015). En la tesis titulada: “El modelo procedimental de infraestructura ética y su incidencia en la función pública peruana”. Trujillo-Perú
- Bacacorzo, G. (1997), Tratado de Derecho Administrativo, Lima, Gaceta Jurídica.
- Barenstein, J. (1981). “El marco analítico weberiano” en El análisis de la burocracia estatal desde la perspectiva Weberiana. (Cap. 1 y 2) CIDE, col. Ensayos, México.
- Carnelutti (1996) Francesco Buenos Aires Instituciones del proceso civil . Obra completa en 3 tomos.
- Cornejo, M. (2012). En la tesis titulada: “Particularidades de la responsabilidad civil extracontractual en el derecho de familia”. Chile.
- Dromi, R. (1992). Derecho Administrativo. Tomo II. Buenos Aires, Argentina. Editorial Astrea de Rodolfo y Ricardo Depalma.
- Dun B. (1993). "La ley de remedios judiciales determina la naturaleza y el alcance de las medidas cautelares a ser dada a un demandante una vez que el formato TIFF ha establecido un derecho sustantivo por apropiado en los procedimientos judiciales."
- Estela, J. (2009), en su tesis titulada: “El Procedimiento administrativo sancionador, las sanciones administrativas en el poder ejecutivo, casuística”. Lima-Perú.
- Escobar, G (1989). “Responsabilidad Contractual de la Administración Pública”. Bogotá, Colombia. Pág. 162.
- Espinoza, J (2013). Derecho de la Responsabilidad Civil. Séptima Edición. Lima: Rhodas.

- Fortes, A. (2013) en su tesis titulada: “La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas”. España.
- Gálvez Villegas, T. (2008). “Responsabilidad civil extracontractual y delito” tesis para optar el grado académico de Doctor en Derecho.UNMSM-Lima.
- García de Enterría, E. (1979). “Curso de Derecho Administrativo”. Tomo I. 3ª Edición. Editorial Civitas. Madrid, España.
- Gamboa, C. (2007) en su tesis titulada: “Responsabilidad de los servidores públicos”; México.
- Ivanega, M. (2003). Mecanismos de control y argumentaciones de responsabilidad,Buenos Aires, Ábaco.
- Jimenez de Asua, Luis(1997) Tratado de derecho penal : la culpabilidad / L. Jiménez de Asúa.Obra en 7 volúmenes. Argentina
- Jiménez De Asúa, Luis (1974): Tratado de Derecho Penal (Buenos Aires, Editorial Losada Tomo III) 1102 pp.
- Lefort C. (1984). “¿Qué es la burocracia?”, en Teoría de la burocracia estatal. Bs. As. Editorial Paidós.
- Mejía, Y. (2010) en su tesis titulada: “Responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos municipales por sus actos administrativos”. Perú.
- Mendivil, A. (2018), en su tesis titulada “Las faltas administrativas y su relación con los delitos contra la administración pública”, Perú
- Morel, J. (1989) Responsabilidad Civil, pág.12. Editora Tiempo, S, A. Santo Domingo.
- Mosset, J. (1991). El valor de la vida humana. 3ra. ed. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.

- Nathan B. (2011). ¿por qué no hay ninguna obligación de pagar daños y perjuicios: los poderes, deberes y Pri-vate derecho, FLA. ST. U. L. REV. 137 .
- Ojeda, L. (2011). en la tesis titulada: “La Culpa In Contrahendo y la Responsabilidad Precontractual en el Código Civil”, Perú
- Planiol Y Henri Capitant. A cerca de la teoría del riesgo y de su discusión, efr. Infra, ns. 429 y sigtes
- Peirano, J. (1981). Responsabilidad Extracontractual. Bogotá: Temis.
- Mazeaud, L (1962). Tratado Teórico Práctico de Responsabilidad Civil. Buenos Aires: Ed. Jurídica Europa-América.
- Payet, J. (1990). La responsabilidad por productos defectuosos, Biblioteca Para Leer el Código. Civil, Vol. VIII, Fondo editorial PUCP.
- Rdonald D.(1986). (que establece una teoría interpretativa del derecho); Juan FINNIS, NATURAL LAW Y NATURAL RUCES 280-81
- Weber, M. (1996). Economía y Sociedad, Fondo de Cultura Económica, México. Décima impresión.

VIII. ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN RELACIÓN Y EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHINCHA -2018

AUTOR(ES): Dr. Heyden Neil FLORES DE LA CRUZ.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
<p>¿Qué relación existe entre la responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2017?</p> <p>¿Qué relación existe entre el daño y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2017?</p> <p>¿Qué relación existe entre el hecho dañoso y el</p>	<p>General: Determinar si existe relación entre la responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2017</p> <p>Específicos: 1. Determinar la relación que existe entre el daño y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2017. 2. Determinar la relación que existe</p>	<p>Hi: Existe relación significativa entre la responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2017</p> <p>Ho: Existe relación significativa entre el daño y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2017</p> <p>Existe relación significativa entre</p>	<p>Correlacional:</p> <p>Variable 1: Responsabilidad Civil</p> <p>Variable 2: Incumplimiento de funciones</p>	<p>V1 Responsabilidad Civil</p> <p>V2 Incumplimiento de funciones</p>	<p>Por su finalidad: Básica</p> <p>Por el enfoque: Cuantitativa</p> <p>Por el Tipo: No experimental</p> <p>Por su carácter: Descriptiva Correlacional</p> <p>Por el alcance: transversal</p>

<p>incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2017?</p> <p>¿Qué relación existe entre la relación de causalidad y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chincha-2017?</p> <p>¿Qué relación existe entre la responsabilidad civil y la inobservancia de la norma en la UGEL Chincha-2017?</p> <p>¿Qué relación existe entre la responsabilidad civil y la transgresión de la norma en la UGEL Chíncha-2017?</p>	<p>entre el hecho dañoso y el incumplimiento de funciones</p> <p>3. Determinar la relación que existe entre la relación de causalidad al daño y el incumplimiento de funciones</p> <p>1. Determinar la relación que existe entre la responsabilidad civil y la inobservancia de la norma en la UGEL Chíncha-2017</p> <p>2. Determinar la relación que existe entre la responsabilidad civil y la transgresión de la norma en la UGEL Chíncha-2017</p>	<p>el hecho dañoso y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chíncha-2017</p> <p>Existe relación significativa entre la relación de causalidad y el incumplimiento de funciones en la UGEL Chíncha-2017</p> <p>Ho:</p> <p>Existe relación significativa entre la responsabilidad civil y la inobservancia de la norma en la UGEL Chíncha-2017</p> <p>Existe relación significativa entre la responsabilidad civil y la transgresión de la norma en la UGEL</p>			
--	---	--	--	--	--

<p>¿Qué relación existe entre la responsabilidad civil y la arbitrariedad en la UGEL Chincha-2017?</p>	<p>3. Determinar la relación que existe entre la responsabilidad civil y la arbitrariedad en la UGEL Chincha-2017</p>	<p>Chincha-2017</p> <p>Existe relación significativa entre la responsabilidad civil y la arbitrariedad en la UGEL Chíncha-2017</p>			
--	---	---	--	--	--

ANEXO 02 : MATRIZ DE VALIDACIÓN A JUICIO DE EXPERTO VARIABLE X:

 Título: **LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHINCHA -2018”**

Autor: Ba. HEYDEN NEIL FLORES DE LA CRUZ

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIONES			CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
				Siempre	A veces	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
RESPONSABILIDAD CIVIL	Hecho dañoso	I1: Rehúsa otorgar un derecho	1. ¿La UGEL, se ha rehusado otorgar derechos a los usuarios, cuando no está precisa la solicitud?				X		X		X		X		
			2. ¿En la UGEL, se ha solicitado alguna coima a fin de favorecer lo solicitado por los usuarios?				X		X		X		X		
			3. ¿En la UGEL, Ha recibido amenazas a fin de no realizar un acto administrativo solicitado por el usuario?				X		X		X		X		
		I2: Ordena cometer un acto contrario a la norma	4. ¿En la UGEL, se ha ordenado un acto contrario a la voluntad del administrado, cuando es necesario?				X		X		X		X		
			5. ¿En la UGEL, se ha impedido la atención a algún usuario que reclama sus derechos?				X		X		X		X		
			6. ¿En la UGEL, se ha emitido actos administrativos contrarios a la norma				X		X		X		X		
		I3: Retarda la entrega de documentos	7. ¿La UGEL, se ha retardado la entrega de documentos solicitados por los usuarios?				X		X		X		X		
			8. ¿Se demora injustificadamente el trámite de la documentación?				X		X		X		X		
		Daño	I1: Responde fuera del plazo.	9. ¿En la UGEL, se emite resoluciones fuera del plazo administrativo?				X		X		X		X	
	10. La UGEL ¿Tiene presente los plazos del MAPRO?						X		X		X		X		
	I2: Omite un trámite		11. En la UGEL ¿No se da respuesta a un requerimiento en el plazo máximo?				X		X		X		X		
			12. En la UGEL ¿No se elevan, con los requisitos mínimos, los recursos de apelación?				X		X		X		X		

	13: Es negligente	13. En la UGEL ¿No se cometen errores en la emisión de actos administrativos?				X		X		X		X			
		14. En la UGEL ¿No se deja de cumplir con los trámites administrativos, para privilegiar otras actividades?				X		X		X		X			
		15. En la UGEL ¿No se aplica el perfil de puestos para encargar funciones?				X		X		X		X			
		16. ¿No se respetan los protocolos al realizar un tramite administrativo?				X		X		X		X			
	Relación de causalidad	11: Identifica al autor de los hechos	17. En la UGEL ¿La administración identifica al presunto autor de los hechos?				X		X		X		X		
			18. ¿Se instaura proceso administrativo disciplinario al presunto autor del hecho dañoso?				X		X		X		X		
			19. ¿Se denuncia al presunto autor cuando al ministerio público cuando el hecho dañoso constituye delito?				X		X		X		X		
			20. ¿Se ha sancionado administrativamente a los autores del hecho dañoso?				X		X		X		X		
		12: Diferencia a los autores	21. ¿Se discrimina a los presuntos autores del hecho dañoso por nivel jerárquico?				X		X		X		X		
			22. ¿Se ha identifica el grado de participación de lo sautores en el hecho dañoso?				X		X		X		X		
			23. ¿Se ha eximido de culpa a los servidores que no han participado directamente en la comisión del hecho dañoso?				X		X		X		X		
			24. ¿Se discrimina el nivel de participación de lo sautores del hecho dañoso en función a los resultados?				X		X		X		X		


 Mg. HENRY VILLACORTA VALENCIA
 A 696793
 ANR

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: “CUESTIONARIO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA UGEL CHINCHA SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL”

”””

OBJETIVO : RECOGER INFORMACION SOBRE LA VARIABLE RESPONSABILIDAD CIVIL A FIN DE MEDIR LA RELACIÓN QUE TIENE CON EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UGEL CHINCHA

DIRIGIDO A : .:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR :. Mag. HENRY VILLACORTA VALENCIA.

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : MAGISTER.

VALORACIÓN :

Muy bueno	Bueno(X)	Regular	Deficiente	Muy deficiente
-----------	----------	---------	------------	----------------


Mg. HENRY VILLACORTA VALENCIA
A 696703
ARR

MATRIZ DE VALIDACIÓN A JUICIO DE EXPERTO VARIABLE Y:

 Título: **LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHINCHA -2018”**

Autor: HEYDEN NEIL FLORES DE LA CRUZ.

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIONES			CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
				Siempre	A veces	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES	Inobservancia de la norma	i1: Respeta los principios de la gestión administrativa	1.¿Existe deslealtad entre los responsables de área y trabajadores?				X		X		X		X		
			2.¿Estima que se respeta el principio del debido procedimiento administrativo?				X		X		X		X		
			3. ¿Se respeta el principio de legalidad?				X		X		X		X		
			4.¿Se han dejado prescribir procesos administrativos?				X		X		X		X		
		i2: Incumple protocolos	5. En la UGEL ¿El jefe del área de AGI no reformula sus protocolos durante el año?				X		X		X		X		
			6. En la UGEL ¿Los jefes de las áreas de AGI, AGA Y AGP incumplen los protocolos?				X		X		X		X		
			7. ¿El área de personal no socializa los protocolos institucionales, semestralmente?				X		X		X		X		
			8. ¿Las áreas de AGA, AGI y AGP no auditan semestralmente, el cumplimiento de protocolos?				X		X		X		X		
	Transgresión de la función pública.	Realiza actos ajenos a la función	9. En la UGEL ¿Ha sido participe en algún evento no oficial, dentro del horario de trabajo?				X		X		X		X		
			10. En la UGEL ¿Los servidores realizan otro tipo de actos como venta de comida, golosinas, productos por catálogo?				X		X		X		X		
			11.En la UGEL ¿Se Utiliza el vehículo oficial para actos particulares?				X		X		X		X		
		Utiliza bienes de la institución en fines particulares	12.¿Se han utilizado bienes muebles institucionales, fuera de la UGEL, sin haber registrado su salida?				X		X		X		X		

		Ignora la instancia	13.¿Se reciben llamadas de atención, del superior, por no respetar la instancia?				X		X		X		X					
			14.¿Se han elevado recursos impugnatorios(apelación) a instancias distintas a las oficiales?				X		X		X		X					
			15.En la UGEL ¿Ha elevado informes al ministerio de Educación, sin antes haber consultado a la DRE Ica?				X		X		X		X					
			16.¿Se han emitido declaraciones públicas sin solicitar permiso al superior?				X		X		X		X					
Arbitrariedad	Resuelve en contra del derecho		17. En la UGEL ¿Las resoluciones no se ajustan a la norma vigente?				X		X		X		X					
			18.En la UGEL ¿Se impugnan continuamente las resoluciones Directorales?				X		X		X		X					
			19.En la UGEL ¿Ha tenido que suplir el trabajo de un servidor, en forma urgente, al no haber asistido este y tomar decisiones en su lugar?				X		X		X		X					
	Usurpa funciones		20.¿Se ejercen encargaturas por disposición oral del superior, sin tener en cuenta la jerarquía?				X		X		X		X					
			21.¿Generalmente se toman decisiones sin considerar las jerarquías?				X		X		X		X					
			22.¿Se han firmado resoluciones sin corresponder la atribución?				X		X		X		X					
			23.¿Ud. realiza actos de administración que no corresponden a su función?				X		X		X		X					
			24.¿Se han emitido informes técnicos u dictámenes legales, sin corresponder?				X		X		X		X					


 Hg. HENRY VILLACORTA VALENCIA
 A 696783
 ANR

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: “CUESTIONARIO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA UGEL CHINCHA SOBRE INCUMPLIMINETO DE FUNCIONES”

OBJETIVO : RECOGER INFORMACION SOBRE LA VARIABLE INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES A FIN DE MEDIR LA RELACIÓN QUE TIENE CON LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UGEL CHINCHA.

DIRIGIDO A : SERVIDORES PUBLICOS DE LA UGEL CHINCHA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : Mag. HENRY VILLACORTA VALENCIA

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : MAGISTER

VALORACIÓN :

Muy bueno	Bueno(X)	Regular	Deficiente	Muy deficiente
-----------	----------	---------	------------	----------------


Mg. HENRY VILLACORTA VALENCIA
A 696703
ANR

MATRIZ DE VALIDACIÓN A JUICIO DE EXPERTO VARIABLE X:

 Título: **LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHINCHA -2018”**

Autor: Ba. HEYDEN NEIL FLORES DE LA CRUZ

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIONES			CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
				Siempre	A veces	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
RESPONSABILIDAD CIVIL	Hecho dañoso	I1: Rehúsa otorgar un derecho	1. ¿La UGEL, se ha rehusado otorgar derechos a los usuarios, cuando no está precisa la solicitud?				X		X		X		X		
			2. ¿En la UGEL, se ha solicitado alguna coima a fin de favorecer lo solicitado por los usuarios?				X		X		X		X		
			3. ¿En la UGEL, Ha recibido amenazas a fin de no realizar un acto administrativo solicitado por el usuario?				X		X		X		X		
		I2: Ordena cometer un acto contrario a la norma	4. ¿En la UGEL, se ha ordenado un acto contrario a la voluntad del administrado, cuando es necesario?				X		X		X		X		
			5. ¿En la UGEL, se ha impedido la atención a algún usuario que reclama sus derechos?				X		X		X		X		
			6. ¿En la UGEL, se ha emitido actos administrativos contrarios a la norma				X		X		X		X		
		I3: Retarda la entrega de documentos	7. ¿La UGEL, se ha retardado la entrega de documentos solicitados por los usuarios?				X		X		X		X		
			8. ¿Se demora injustificadamente el trámite de la documentación?				X		X		X		X		
		Daño	I1: Responde fuera del plazo.	9. ¿En la UGEL, se emite resoluciones fuera del plazo administrativo?				X		X		X		X	
	10. La UGEL ¿Tiene presente los plazos del MAPRO?						X		X		X		X		
	I2: Omite un trámite		11. En la UGEL ¿No se da respuesta a un requerimiento en el plazo máximo?				X		X		X		X		
			12. En la UGEL ¿No se elevan, con los requisitos mínimos, los recursos de apelación?				X		X		X		X		

		I3: Es negligente	13. En la UGEL ¿No se cometen errores en la emisión de actos administrativos?				X		X		X		X			
			14. En la UGEL ¿No se deja de cumplir con los trámites administrativos, para privilegiar otras actividades?				X		X		X		X			
			15. En la UGEL ¿No se aplica el perfil de puestos para encargar funciones?				X		X		X		X			
			16. ¿No se respetan los protocolos al realizar un tramite administrativo?				X		X		X		X			
	Relación de causalidad	I1: Identifica al autor de los hechos	17. En la UGEL ¿La administración identifica al presunto autor de los hechos?				X		X		X		X			
			18. ¿Se instaura proceso administrativo disciplinario al presunto autor del hecho dañoso?				X		X		X		X			
			19. ¿Se denuncia al presunto autor cuando al ministerio público cuando el hecho dañoso constituye delito?				X		X		X		X			
			20. ¿Se ha sancionado administrativamente a los autores del hecho dañoso?				X		X		X		X			
		I2: Diferencia a los autores	21. ¿Se discrimina a los presuntos autores del hecho dañoso por nivel jerárquico?				X		X		X		X			
			22. ¿Se ha identifica el grado de participación de lo sautores en el hecho dañoso?				X		X		X		X			
			23. ¿Se ha eximido de culpa a los servidores que no han participado directamente en la comisión del hecho dañoso?				X		X		X		X			
			24. ¿Se discrimina el nivel de participación de lo sautores del hecho dañoso en función a los resultados?				X		X		X		X			


Kelly Fara Vargas Prado
 Magister en Gestión Pública

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: “CUESTIONARIO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA UGEL CHINCHA SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL”

OBJETIVO : RECOGER INFORMACION SOBRE LA VARIABLE RESPONSABILIDAD CIVIL A FIN DE MEDIR LA RELACIÓN QUE TIENE CON EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UGEL CHINCHA

DIRIGIDO A :

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR :. Mag. Kelly VARGAS PRADO.

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : MAGISTER.

VALORACIÓN :

Muy bueno	Bueno (X)	Regular	Deficiente	Muy deficiente
-----------	-----------	---------	------------	----------------



Kelly Vera Vargas Prado
Magister en Gestión Pública


MATRIZ DE VALIDACIÓN A JUICIO DE EXPERTO VARIABLE Y:

 Título: **LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EN LA UNIDAD DE GESTION**
EDUCATIVA LOCAL DE CHINCHA -2018”

Autor: HEYDEN NEIL FLORES DE LA CRUZ.

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIONES			CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
				Siempre	A veces	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES	Inobservancia de la norma	i1: Respeta los principios de la gestión administrativa	1. ¿Existe deslealtad entre los responsables de área y trabajadores?				X		X		X		X		
			2. ¿Estima que se respeta el principio del debido procedimiento administrativo?				X		X		X		X		
			3. ¿Se respeta el principio de legalidad?				X		X		X		X		
			4. ¿Se han dejado prescribir procesos administrativos?				X		X		X		X		
		i2: Incumple protocolos	5. En la UGEL ¿El jefe del área de AGI no reformula sus protocolos durante el año?				X		X		X		X		
			6. En la UGEL ¿Los jefes de las áreas de AGI, AGA Y AGP incumplen los protocolos?				X		X		X		X		
			7. ¿El área de personal no socializa los protocolos institucionales, semestralmente?				X		X		X		X		
			8. ¿Las áreas de AGA, AGI y AGP no auditan semestralmente, el cumplimiento de protocolos?				X		X		X		X		
	Transgresión de la función pública.	Realiza actos ajenos a la función	9. En la UGEL ¿Ha sido participe en algún evento no oficial, dentro del horario de trabajo?				X		X		X		X		
			10. En la UGEL ¿Los servidores realizan otro tipo de actos como venta de comida, golosinas, productos por catálogo?				X		X		X		X		
			11. En la UGEL ¿Se Utiliza el vehículo oficial para actos particulares?				X		X		X		X		

Arbitrariedad	Utiliza bienes de la institución en fines particulares	12.¿Se han utilizado bienes muebles institucionales, fuera de la UGEL, sin haber registrado su salida?				X		X		X		X		
	Ignora la instancia	13.¿Se reciben llamadas de atención, del superior, por no respetar la instancia?				X		X		X		X		
		14.¿Se han elevado recursos impugnatorios(apelación) a instancias distintas a las oficiales?				X		X		X		X		
		15.En la UGEL ¿Ha elevado informes al ministerio de Educación, sin antes haber consultado a la DRE Ica?				X		X		X		X		
		16.¿Se han emitido declaraciones públicas sin solicitar permiso al superior?				X		X		X		X		
	Resuelve en contra del derecho	17. En la UGEL ¿Las resoluciones no se ajustan a la norma vigente?				X		X		X		X		
		18.En la UGEL ¿Se impugnan continuamente las resoluciones Directorales?				X		X		X		X		
		19.En la UGEL ¿Ha tenido que suplir el trabajo de un servidor, en forma urgente, al no haber asistido este y tomar decisiones en su lugar?				X		X		X		X		
	Usurpa funciones	20.¿Se ejercen encargaturas por disposición oral del superior, sin tener en cuenta la jerarquía?				X		X		X		X		
		21.¿Generalmente se toman decisiones sin considerar las jerarquías?				X		X		X		X		
		22.¿Se han firmado resoluciones sin corresponder la atribución?				X		X		X		X		
		23.¿Ud. realiza actos de administración que no corresponden a su función?				X		X		X		X		
24.¿Se han emitido informes técnicos u dictámenes legales, sin corresponder?					X		X		X		X			


Kelly Fara Vargas Prado
 Magister en Gestión Pública

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: “CUESTIONARIO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA UGEL CHINCHA SOBRE INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES”

OBJETIVO : RECOGER INFORMACION SOBRE LA VARIABLE INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES A FIN DE MEDIR LA RELACIÓN QUE TIENE CON LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UGEL CHINCHA.

DIRIGIDO A : SERVIDORES PUBLICOS DE LA UGEL CHINCHA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : Mag. Kelly VARGAD PRADO

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : MAGISTER

VALORACIÓN :

Muy bueno	Bueno(X)	Regular	Deficiente	Muy deficiente
-----------	----------	---------	------------	----------------



Kelly Fara Vargas Prado
Magister en Gestión Pública


MATRIZ DE VALIDACIÓN A JUICIO DE EXPERTO VARIABLE X:

 Título: **LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHINCHA -2018”**

Autor: Ba. HEYDEN NEIL FLORES DE LA CRUZ

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIONES			CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
				Siempre	A veces	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
RESPONSABILIDAD CIVIL	Hecho dañoso	I1: Rehúsa otorgar un derecho	1. ¿La UGEL, se ha rehusado otorgar derechos a los usuarios, cuando no está precisa la solicitud?				X		X		X		X		
			2. ¿En la UGEL, se ha solicitado alguna coima a fin de favorecer lo solicitado por los usuarios?				X		X		X		X		
			3. ¿En la UGEL, Ha recibido amenazas a fin de no realizar un acto administrativo solicitado por el usuario?				X		X		X		X		
		I2: Ordena cometer un acto contrario a la norma	4. ¿En la UGEL, se ha ordenado un acto contrario a la voluntad del administrado, cuando es necesario?				X		X		X		X		
			5. ¿En la UGEL, se ha impedido la atención a algún usuario que reclama sus derechos?				X		X		X		X		
			6. ¿En la UGEL, se ha emitido actos administrativos contrarios a la norma				X		X		X		X		
		I3: Retarda la entrega de documentos	7. ¿La UGEL, se ha retardado la entrega de documentos solicitados por los usuarios?				X		X		X		X		
			8. ¿Se demora injustificadamente el trámite de la documentación?				X		X		X		X		
		Daño	I1: Responde fuera del plazo.	9. ¿En la UGEL, se emite resoluciones fuera del plazo administrativo?				X		X		X		X	
	10. La UGEL ¿Tiene presente los plazos del MAPRO?						X		X		X		X		
	I2: Omite un trámite		11. En la UGEL ¿No se da respuesta a un requerimiento en el plazo máximo?				X		X		X		X		
			12. En la UGEL ¿No se elevan, con los requisitos mínimos, los recursos de apelación?				X		X		X		X		
	I3: Es negligente		13. En la UGEL ¿No se cometen errores en la emisión de actos administrativos?				X		X		X		X		

		14. En la UGEL ¿No se deja de cumplir con los trámites administrativos, para privilegiar otras actividades?				X		X		X		X			
		15. En la UGEL ¿No se aplica el perfil de puestos para encargar funciones?				X		X		X		X			
		16. ¿No se respetan los protocolos al realizar un tramite administrativo?				X		X		X		X			
	Relación de causalidad	I1: Identifica al autor de los hechos	17. En la UGEL ¿La administración identifica al presunto autor de los hechos?				X		X		X		X		
			18. ¿Se instaura proceso administrativo disciplinario al presunto autor del hecho dañoso?				X		X		X		X		
			19. ¿Se denuncia al presunto autor cuando al ministerio público cuando el hecho dañoso constituye delito?				X		X		X		X		
			20. ¿Se ha sancionado administrativamente a los autores del hecho dañoso?				X		X		X		X		
		I2: Diferencia a los autores	21. ¿Se discrimina a los presuntos autores del hecho dañoso por nivel jerárquico?				X		X		X		X		
			22. ¿Se ha identifica el grado de participación de lo sautores en el hecho dañoso?				X		X		X		X		
			23. ¿Se ha eximido de culpa a los servidores que no han participado directamente en la comisión del hecho dañoso?				X		X		X		X		
			24. ¿Se discrimina el nivel de participación de lo sautores del hecho dañoso en función a los resultados?				X		X		X		X		


 Dr. Pedro Prado Lozano
 DOCENTE DE INVESTIGACIÓN

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: “CUESTIONARIO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA UGEL CHINCHA SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL”

OBJETIVO : RECOGER INFORMACION SOBRE LA VARIABLE RESPONSABILIDAD CIVIL A FIN DE MEDIR LA RELACIÓN QUE TIENE CON EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UGEL CHINCHA

DIRIGIDO A :.SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PUBLICO S DE LA UGEL CHINCHA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR :. Dr. Pedro PRADO LOZANO

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : DOCTOR

VALORACIÓN :

Muy bueno	Bueno (X)	Regular	Deficiente	Muy deficiente
-----------	-----------	---------	------------	----------------


Dr. Pedro Prado Lozano
DOCENTE DE INVESTIGACIÓN

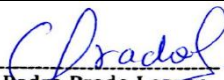
MATRIZ DE VALIDACIÓN A JUICIO DE EXPERTO VARIABLE Y:

 Título: **LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EN LA UNIDAD DE GESTION**
EDUCATIVA LOCAL DE CHINCHA -2018”

Autor: HEYDEN NEIL FLORES DE LA CRUZ.

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIONES			CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
				Siempre	A veces	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES	Inobservancia de la norma	i1: Respeta los principios de la gestión administrativa	1. ¿Existe deslealtad entre los responsables de área y trabajadores?				X		X		X		X		
			2. ¿Estima que se respeta el principio del debido procedimiento administrativo?				X		X		X		X		
			3. ¿Se respeta el principio de legalidad?				X		X		X		X		
			4. ¿Se han dejado prescribir procesos administrativos?				X		X		X		X		
		i2: Incumple protocolos	5. En la UGEL ¿El jefe del área de AGI no reformula sus protocolos durante el año?				X		X		X		X		
			6. En la UGEL ¿Los jefes de las áreas de AGI, AGA Y AGP incumplen los protocolos?				X		X		X		X		
			7. ¿El área de personal no socializa los protocolos institucionales, semestralmente?				X		X		X		X		
			8. ¿Las áreas de AGA, AGI y AGP no auditan semestralmente, el cumplimiento de protocolos?				X		X		X		X		
	Transgresión de la función pública.	Realiza actos ajenos a la función	9. En la UGEL ¿Ha sido participe en algún evento no oficial, dentro del horario de trabajo?				X		X		X		X		
			10. En la UGEL ¿Los servidores realizan otro tipo de actos como venta de comida, golosinas, productos por catálogo?				X		X		X		X		
			11. En la UGEL ¿Se Utiliza el vehículo oficial para actos particulares?				X		X		X		X		

Arbitrariedad	Utiliza bienes de la institución en fines particulares	12.¿Se han utilizado bienes muebles institucionales, fuera de la UGEL, sin haber registrado su salida?				X		X		X		X		
	Ignora la instancia	13.¿Se reciben llamadas de atención, del superior, por no respetar la instancia?				X		X		X		X		
		14.¿Se han elevado recursos impugnatorios(apelación) a instancias distintas a las oficiales?				X		X		X		X		
		15.En la UGEL ¿Ha elevado informes al ministerio de Educación, sin antes haber consultado a la DRE Ica?				X		X		X		X		
		16.¿Se han emitido declaraciones públicas sin solicitar permiso al superior?				X		X		X		X		
	Resuelve en contra del derecho	17. En la UGEL ¿Las resoluciones no se ajustan a la norma vigente?				X		X		X		X		
		18.En la UGEL ¿Se impugnan continuamente las resoluciones Directorales?				X		X		X		X		
		19.En la UGEL ¿Ha tenido que suplir el trabajo de un servidor, en forma urgente, al no haber asistido este y tomar decisiones en su lugar?				X		X		X		X		
	Usurpa funciones	20.¿Se ejercen encargaturas por disposición oral del superior, sin tener en cuenta la jerarquía?				X		X		X		X		
		21.¿Generalmente se toman decisiones sin considerar las jerarquías?				X		X		X		X		
		22.¿Se han firmado resoluciones sin corresponder la atribución?				X		X		X		X		
		23.¿Ud. realiza actos de administración que no corresponden a su función?				X		X		X		X		
24.¿Se han emitido informes técnicos u dictámenes legales, sin corresponder?					X		X		X		X			


Dr. Pedro Prado Lozano
 DOCENTE DE INVESTIGACIÓN

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: “CUESTIONARIO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA UGEL CHINCHA SOBRE INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES”

OBJETIVO : RECOGER INFORMACION SOBRE LA VARIABLE INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES A FIN DE MEDIR LA RELACIÓN QUE TIENE CON LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UGEL CHINCHA

DIRIGIDO A : SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA UGEL CHINCHA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : Dr. Pedro PRADO LOZANO

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : DOCTOR

VALORACIÓN :

Muy bueno	Bueno (X)	Regular	Deficiente	Muy deficiente
-----------	-----------	---------	------------	----------------


Dr. Pedro Prado Lozano
DOCENTE DE INVESTIGACIÓN

CUESTIONARIO

CUESTIONARIO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA UGEL CHINCHA SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL

Estimado servidor marque con un aspa el recuadro que estime conveniente, debe marcar solo un recuadro. El cuestionario es anónimo

Nº	ÍTEMS	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
DOLO				
01	La UGEL ¿Se ha rehusado otorgar derechos a los usuarios, cuando no está precisa la solicitud?			
02	En la UGEL ¿Se ha solicitado alguna coima a fin de favorecer lo solicitado por los usuarios?			
03	En la UGEL ¿Se ha recibido amenaza a fin de no realizar un acto administrativo solicitado por el usuario?			
04	En la UGEL ¿Se ha ordenado un acto contrario a la voluntad del administrado, cuando es necesario?			
05	En la UGEL ¿Se ha impedido la atención a algún usuario que reclama sus derechos?			
06	En la UGEL ¿Se ha emitido actos administrativos contrarios a la norma			
07	En la UGEL ¿Se ha retardado la entrega de documentos solicitados por los usuarios? ¿Se demora injustificadamente el trámite de la documentación?			
08	En la UGEL ¿Se demora injustificadamente el trámite de la documentación?			
CULPA				
09	En la UGEL ¿Se emite resoluciones fuera del plazo administrativo?			
10	La UGEL ¿Tiene presente los plazos del MAPRO?			
11	En la UGEL ¿No se da respuesta a un requerimiento en el plazo máximo?			
12	En la UGEL ¿No se elevan, con los requisitos mínimos, los recursos de apelación?			
13	En la UGEL ¿No se cometen errores en la emisión de actos administrativos?			
14	En la UGEL ¿No se deja de cumplir con los trámites administrativos, para privilegiar otras actividades?			
15	En la UGEL ¿Se aplica el perfil de puestos?			
16	En la ¿No se respetan los protocolos al realizar un trámite administrativo?			
REPARACION DEL DAÑO				
17	En la UGEL ¿La administración debe establecer los montos indemnizatorios?			
18	¿Se ofrece algún tipo de resarcimiento por los errores en contra de los administrados?			
19	¿Se ha sugerido al Poder Judicial la fijación de un quantum indemnizatorio?			

20	¿Se han recibido requerimientos de pago, fijando montos, por resoluciones declaradas nulas o absoluciones?			
21	¿Se ha socializado el procedimiento para reclamar indemnizaciones en la vía contencioso administrativa?			
22	¿Se ha socializado el procedimiento para reclamar indemnizaciones en la vía contencioso administrativa?			
23	¿Se han recibido demandas contenciosas administrativas por indemnización?			
24	¿Ni se ha dado tramite a las solicitudes de pago por resoluciones de sanción declaradas nulas por la instancia superior?			

Escala Valoración.

Siempre 2

A veces 1

Nunca 0

CUESTIONARIO

CUESTIONARIO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA UGEL CHINCHA SOBRE INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

Estimado servidor marque con un aspa el recuadro que estime conveniente, debe marcar solo un recuadro. El cuestionario es anónimo

Nº	ÍTEM	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
INOBSERVANCIA DE LA NORMA				
01	En la UGEL ¿Existe deslealtad entre los responsables de área y trabajadores?			
02	En la UGEL ¿Estima que se respeta el principio del debido procedimiento administrativo?			
03	En la UGEL ¿Se respeta el principio de legalidad?			
04	¿Se han dejado prescribir procesos administrativos?			
05	En la UGEL ¿El jefe del área de AGI no reformula sus protocolos durante el año?			
06	En la UGEL ¿Los jefes de las áreas de AGI, AGA Y AGP incumplen los protocolos?			
07	En la UGEL ¿El área de personal no socializa los protocolos institucionales, semestralmente? ¿Las áreas de AGA, AGI y AGP no auditan semestralmente, el cumplimiento de protocolos?			
08	En la UGEL ¿Las áreas de AGA, AGI y AGP no auditan semestralmente, el cumplimiento de protocolos?			
TRANSGRESIÓN D ELA FUNCIÓN PÚBLICA				
09	En la UGEL ¿Ha sido participe en algún evento no oficial, dentro del horario de trabajo?			
10	En la UGEL ¿Los servidores realizan otro tipo de actos como venta de comida, golosinas, productos por catálogo?			
11	En la UGEL ¿Se Utiliza el vehículo oficial para actos particulares?			
12	En la UGEL ¿Se han utilizado bienes muebles institucionales, fuera de la UGEL, sin haber registrado su salida?			
13	En la UGEL ¿Se reciben llamadas de atención por no respetar la instancia?			
14	¿Se han elevado recursos impugnatorios(apelación) a instancias distintas a las oficiales?			
15	En la UGEL ¿Ha elevado informes al ministerio de Educación, sin antes haber consultado a la DRE Ica?			
16	En la UGEL ¿Se han emitido declaraciones públicas sin solicitar permiso al superior?			
ARBITRARIEDAD				
17	En la UGEL ¿Las resoluciones no se ajustan a la norma vigente?			
18	En la UGEL ¿Se impugnan continuamente las resoluciones Directorales?			

19	En la UGEL ¿Ha tenido que suplir el trabajo de un servidor, en forma urgente, al no haber asistido este y tomar decisiones en su lugar?			
20	En la UGEL ¿Se ejercen encargaturas por disposición oral del superior, sin tener en cuenta la jerarquía?			
21	En la UGEL ¿Generalmente se toman decisiones sin considerar las jerarquías?			
22	En la UGEL ¿Se han firmado resoluciones sin corresponder la atribución?			
23	En la UGEL ¿Ud. realiza actos de administración que no corresponden a su función?			
24	En la UGEL ¿Se han emitido informes técnicos u dictámenes legales, sin corresponder?			

Escala Valoración.

Siempre 2

A veces 1

Nunca 0

}

Anexo 03 Registro de datos de la variable Responsabilidad civil

1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
38	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
42	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
44	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
46	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
51	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
52	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
53	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
54	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
55	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
56	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
57	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
58	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
59	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
60	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
61	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Suma de Items	43
	41
	41
	42
	46
	39
	46
	45
	42
	41
	42
	45
	43
	42
	48
	44
	41
	48
	44
	43
	40
	48
	44
	38
	39
	42
	46
	42
	45
	43
	40
	44
	16
	45
	35
	42
	39
	45
	41
	48
	47
	30
	41
	16
	42
	35
	41
	28
	21
	48
	39
	33
	37
	46

D1	D2	D3
14	13	16
16	13	12
12	13	16
16	13	13
16	16	14
12	14	13
14	16	16
16	16	13
15	13	14
15	13	13
13	13	16
16	16	13
16	14	13
13	13	16
16	16	16
15	14	15
12	16	13
16	16	16
14	16	14
16	13	14
14	13	13
16	16	16
15	16	13
15	11	12
13	13	13
13	13	16
16	14	16
13	16	13
13	16	16
16	13	13
15	13	16
6	5	5
16	13	16
12	11	12
16	10	16
16	11	12
16	16	13
16	13	16
9	12	10
16	12	13
16	16	16
16	16	15
12	8	10
16	13	12
3	6	7
13	13	16
16	13	10
16	12	13
10	10	8
8	6	7
16	16	16
12	16	11
13	12	8
13	13	11
16	14	16

ALFA CRONBACH

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

K: El número de ítems

$\sum S_i^2$: Sumatoria de las Varianzas de los Ítems

S_T^2 : La Varianza de la suma de los Ítems

α : Coeficiente de Alfa de Cronbach

$\sum S_i^2$:

6.29

S_T^2 :

45.90701424

24

6.29

45.91

- Coeficiente alfa >.9 es excelente
- Coeficiente alfa >.8 es bueno
- Coeficiente alfa >.7 es aceptable
- Coeficiente alfa >.6 es cuestionable
- Coeficiente alfa >.5 es pobre
- Coeficiente alfa <.5 es inaceptable

$$\alpha = \frac{24}{24 - 1} \left[1 - \frac{6.29}{45.91} \right]$$

$$\frac{24}{23} \times 1 - 0.1370214$$

$$1.04 \times 0.8629786$$

$$\alpha = 0.9004994$$

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,900	,904	24

ALFA CRONBACH

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

$\sum S_i^2 :$	4.37	$S_T^2 :$	32.875571
K: El número de ítems			24
Si²: Sumatoria de las Varianzas de los Items			4.37
S_T²: La Varianza de la suma de los Items			32.88
α : Coeficiente de Alfa de Cronbach			

- Coeficiente alfa >.9 es excelente
- Coeficiente alfa >.8 es bueno
- Coeficiente alfa >.7 es aceptable
- Coeficiente alfa >.6 es cuestionable
- Coeficiente alfa >.5 es pobre
- Coeficiente alfa <.5 es inaceptable

$$\alpha = \frac{24}{24 - 1} \left[1 - \frac{4.37}{32.88} \right]$$

$$\frac{24}{23} \times 1 - 0.1329845$$

$$1 \times 0.9$$

$$\alpha = 0.904712$$

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,905	,903	24



CONSTANCIA

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHINCHA, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR

Que, Heyden Neil FLORES DE LA CRUZ, estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad "César Vallejo", aplicó los instrumentos de evaluación a los servidores públicos de la Unidad de Gestión Educativa Local, UGEL Chíncha; siendo los instrumentos "*Cuestionario para evaluar la responsabilidad civil*" y "*Cuestionario para evaluar el incumplimiento de funciones*", correspondiente a la tesis de investigación titulada: "LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHINCHA -2018".

Se expide la presente constancia a solicitud de parte del interesado, para los fines que estimen convenientes.

Chíncha Alta, Junio del 2018



